

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

No se permite el acceso en persona a esta reunión

Jueves 1 de octubre de 2020

9:00 AM

Videoconferencia

Para proteger la salud del público y limitar la potencial propagación del COVID 19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Sesiones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible al público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, 16 de antena digital, www.sanantonio.gov/TVSA y www.Facebook.com/COSAGOV. La reunión también estará disponible llamando al (210) 207 5555 (disponible en inglés y en español).

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para enviar comentarios o inscribirse para hablar, visite www.sanantonio.gov/agenda y haga clic en el enlace eComment para obtener instrucciones. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva por videoconferencia para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Sesiones del Consejo de la Ciudad del 18 de junio de 2020, 26 de junio de 2020 y 14 de agosto de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. Ordenanza que ratifica un aumento a los contratos con Big Tex Contractors, LLC, Michael A. Ramirez, haciendo negocios como Top Notch Services, e Ida Ponce, haciendo negocios como A+ Lawn Service, para la eliminación de instalaciones peligrosas, despeje de lotes y aseguramiento de estructuras para el Departamento de Servicios de Desarrollo a una suma acumulativa estimada de \$436,000.00 anuales. Los fondos están disponibles del Presupuesto del Fondo General, de la División de Servicios de Cumplimiento del Código, de Servicios de Desarrollo. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
5. Ordenanza que aprueba contratos con Grande Truck Center, Gunn Chevrolet LTD., y Silsbee Ford para un estimado de 23 furgonetas de carga y de pasajeros para varios departamentos de la Ciudad para los AF 2020 y AF 2021 por un costo total de \$852,539.50. Se dispone de financiamiento por la suma de \$217,710.50 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo Adoptado para el AF 2020, \$37,999.00 del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos Adoptado para el AF 2020, y \$64,330.00 del Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2020. Las compras para el AF 2021 están sujetas a la asignación de fondos anuales. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
6. Ordenanza que aprueba contratos con Holt Cat y San Antonio Southwest Trailers para tres remolques de transporte para los departamentos de Obras Públicas y de Parques y Recreación por un costo total de \$75,574.00. Se dispone de financiamiento a través del Presupuesto Adoptado del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]

7. Ordenanza que aprueba un contrato con Safeware, Inc. para dos trajes, cascos y accesorios de Eliminación de Artefactos Explosivos para el Centro de Operaciones de Emergencia del Departamento de Policía de San Antonio, por un costo total de \$77,855.05 Se dispone de financiamiento del Subsidio de Seguridad Nacional del Estado 2018. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
8. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$700,327.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2021 del respectivo departamento:
(A) RDO Equipment Co., para piezas de reparación del equipo industrial John Deere;
(B) Collision Country Repair Center para servicios de reparación de choques para camiones medianos y pesados;
(C) Ennis-Flint, Inc., para pintura acrílica al agua para tráfico;
(D) Bibliotheca, LLC, para una enmienda al acuerdo de mantenimiento de los equipos de Identificación por Radiofrecuencia (RFID) de 3M; y
(E) LJ Power, Inc., para una orden de cambio al contrato anual para el mantenimiento y reparación de generadores y equipo relacionado en toda la ciudad. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

9. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para el Contrato de Prestación de Servicios con Tejas Premier Building Contractor, Inc. por la suma de \$172,356.74 para el proyecto de Renovación de los Sanitarios y Mejoras de la ADA en el Centro Comunitario de Kenwood. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025. [David W. McCary, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]
10. Ordenanza que adjudica un contrato de orden de trabajo a PM Construction & Rehab, LLC haciendo negocios como IPR South Central por la suma de \$2,844,078.95 para la construcción del proyecto de Rehabilitación de Tuberías de Metal Corrugado (CMP) 2020, un proyecto financiado por fondos Operativos de Aguas Pluviales, situado en Toda la Ciudad. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

11. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Participación de Desarrollador con Silver Ventures, Inc. por una suma no mayor a \$400,000.00 para mejoras de infraestructura a y junto a Broadway Street, en relación con el proyecto de Corredor Broadway financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

12. Ordenanza que aprueba la renovación del contrato de renta sin costo con HEBCO Development Inc. para el uso por parte de la unidad de Entorno sin Miedo de San Antonio del Departamento de Policía de San Antonio de los 1,600 pies cuadrados de espacio de oficinas/comercio ubicado en el Centro Comercial McCreless Market por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2022. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

13. Ordenanza que aprueba la aceptación de un subsidio por la suma de \$500,000.00 de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes para el programa de Alta Prioridad de Vehículos Comerciales para el AF2021. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
14. Ordenanza que aprueba la aceptación de un subsidio por la suma de \$900,000.00 del Departamento de Transporte de Texas para el Programa Integral de Control Selectivo de Tráfico para el período hasta el 30 de septiembre de 2021. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

15. Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para los mandatos no cumplidos que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los períodos que se muestran a continuación. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento de Audrey Herrera (Distrito 9) a la Junta Asesora Estudiantil de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio.

B) Nombramiento de Shivani Modadugu (Distrito 8) a la Comisión de Juventud de San Antonio.

16. Nombramiento a la Junta Asesora de Conservación de los siguientes: Robert Puente (Sistema de Agua de San Antonio) y volver a nombrar a Brock Curry (Edwards Aquifer Authority), Rogelio Garcia (Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio), Francine Romero (Miembro de la Junta de Parques y Recreación de San Antonio) y Jessica Alderson (Parques y Vida Silvestre de Texas) [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

Varios

17. Ordenanza que aprueba una extensión de un año de un contrato con Soria, Inc. haciendo negocios como Corporate Payroll Administrators, Inc. para prestar servicios de nómina a la Oficina del Alcalde y al Consejo de la Ciudad para los empleados contratados de los funcionarios electos (Asistentes del Consejo) hasta el 30 de septiembre de 2021 por una suma no mayor a \$50.000. El financiamiento para este contrato se incluye en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2021. [John Peterek, Asistente del Administrador de la Ciudad (Assistant to the City Manager); Emily McGinn, Asistente Interina del Consejo de la Ciudad (Interim Assistant to the City Council)]
18. Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus “Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar de Primer Gravamen (Proyecto Northview Apartments) Serie 2020A” y sus “Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar de Segundo Gravamen (Proyecto Northview Apartments) Serie 2020B” (colectivamente, los "Bonos") bajo la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
19. Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus “Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Canyon Pass Apartments) Serie 2020” (los "Bonos") bajo la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)]
20. Ordenanza que aprueba un acuerdo con el Health Science Center at Tyler de la University of Texas para proveer servicios médicos al Programa de Control y Prevención de la Tuberculosis del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma de hasta \$120,000.00 por un período que comienza

el 1 de octubre de 2020 y finaliza el 30 de septiembre de 2021, con la opción de renovar por un año. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].

21. Ordenanza que aprueba un acuerdo con AVANCE-San Antonio, Inc. que proporciona un pago a la Ciudad por una suma total de hasta \$31,000.00 para la prestación de servicios de salud oral por parte del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio a los inscritos en Head Start por un período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y finaliza el 31 de agosto de 2021. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Directora Interina de Salud (Interim Director, Health)].
22. Ordenanza que aprueba un contrato con Dearborn Life Insurance Company para proveer Seguro de Vida Básico, Seguro por Muerte Accidental y Desmembramiento (AD&D), Seguro de Vida Suplementario Voluntario y Seguro de Vida para Dependientes a todos los empleados elegibles de la Ciudad de San Antonio y sus dependientes elegibles por una suma anual estimada de \$1,538,871, por un período que comienza el 1 de enero de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2023, con la opción de extender el contrato por un máximo de dos períodos de un año. Los fondos están disponibles en el Fondo Propuesto de Beneficios para los Empleados para el AF 2021. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
23. Ordenanza que extiende los contratos con Labor on Demand, Inc., Stability Staffing and Consulting, LLC, y Tri Starr Group, para proveer servicios de personal temporal a la Ciudad en forma de pago por uso por los Departamentos de la Ciudad de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF21. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
24. Ordenanza que aprueba una extensión de un año al Acuerdo Interlocal con el Distrito Escolar Independiente de North East para Servicios de Biblioteca continuos en la Biblioteca Molly Pruitt en Roosevelt High School, extendiendo los términos y pagos actuales a partir del 1 de octubre de 2020, con una opción de dos renovaciones automáticas de un año por una suma anual estimada de \$699,380.00. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Ramiro S. Salazar, Director de la Biblioteca Pública de San Antonio (Director, San Antonio Public Library)]
25. Ordenanza que vuelve a nombrar a Melanie A. Castillo, Clarissa L. Chavarria, Lisa M. Gonzales, Daniel Guerrero, Linda H. Lewis, James Daniel Kassahn, Michael Ramos, Margarita S. Pol, y Peter Andrew Zamora como Jueces de la Corte Municipal a Tiempo Completo y vuelve a nombrar a Kenneth Bell, Lauren M. Lefton, Frank D. Sandoval, Alfredo Macias Tavera, y

Aida Ann Zaragoza como Jueces de la Corte Municipal a Tiempo Parcial por el resto de un período de dos años que finaliza el 30 de abril de 2022. [Carla Obledo, Jueza Presidenta de la Corte Municipal]

26. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Licencia Deportiva con The Miracle League de San Antonio para la operación, mantenimiento y programación de los campos deportivos multipropósito ubicados adyacentes al Estadio Nelson Wolff. No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Homer Garcia III, Director de Parques y Recreación (Director, Parks & Recreation)].
27. Ordenanza que aprueba la compra de Pólizas de Seguros Comerciales para las operaciones de la Ciudad por una suma no mayor a \$6,636,744, asignando fondos de \$1,209,620 del Fondo de Seguro de Responsabilidad Civil, y enmendando el Presupuesto Adoptado para el AF 2021. La póliza de Propiedad/Equipo es efectiva desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de julio de 2022. El plazo de las otras pólizas es efectivo desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. El costo total para el AF 2021 de estas Pólizas de Seguros Comerciales es de \$4,312,567.50 y será financiado por el Fondo de Seguro de Responsabilidad Civil y el Fondo de Indemnización por Accidentes de Trabajo. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Debra Ojo, Directora de Administración de Riesgos (Director, Risk Management)]
28. Aprobación de las siguientes dos ordenanzas relacionadas con la demolición y el trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street: [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
- 28A. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento por una suma no mayor a \$241,000 entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio y la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos de Inner City para gastos elegibles relacionados con la demolición y el trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street.
- 28B. Ordenanza que aprueba una orden de cambio que aumenta la capacidad del contrato del Contrato de Servicios de Demolición y Eliminación de Escombros a Pedido con J.R. Ramon and Sons, Inc. por la suma de \$247.000.

Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- 29.** VARIANTE DE ALCOHOL # AV2020-004 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que exime de los requisitos de solicitud del Código de la Ciudad 4-6 y otorga una variante que autoriza la venta de bebidas alcohólicas a Jamshed Manasiya para una tienda de abarrotes en Lote 2 y Lote 3, Cuadra 1, NCB 8347, ubicado en 838 Bandera Road para el consumo fuera del local a menos de trescientos (300) pies de James Madison Elementary School, una institución de educación pública en el Distrito Escolar Independiente de Northside.
- P-1.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600028 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Vecinal de Government Hill, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de “Residencial de Densidad Baja” a “Uso Mixto” en Lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, Cuadra 3, NCB 1178, ubicado en la cuadra 2000 de North Walters Street. El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Planificación recomienda su Negación, con una Recomendación Alternativa. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700113) (Continuado del 17 de septiembre de 2020)
- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700113 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda los Límites del Distrito de Zonificación de “R-6 MLOD-3 MLR-2” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 y “R-6 CD MLOD-3 MLR-2” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 con un Uso Condicional para Viviendas Multifamiliares sin superar las tres unidades por acre o un total de 3 unidades a “C-2 MLOD-3 MLR-2” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, Cuadra 3, NCB 1178, ubicado en la cuadra 2000 de North Walters Street. El Personal recomienda su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación. (Enmienda al Plan Asociada PA-2020-11600028) (Continuado del 17 de septiembre de 2020)
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700174 S (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “NC HL AHOD” Distrito Comercial Vecinal en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “NC HL AHOD” Distrito Comercial Vecinal en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Clínica Médica en Lote 7 y Lote 9, Cuadra E, NCB 646, ubicado en 812 South Hackberry Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700176 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 16B y Lote 17A, Cuadra 2, NCB 6336, ubicado en 1314 North Center. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-2.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600050 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Eastern Triangle, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Baja" y "Uso Mixto de Densidad Alta" a "Residencial de Densidad Alta" en 15.082 acres de NCB 10615, ubicado de forma general en 439 SE Carretera 410. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700177)
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700177 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "PUD I-1 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1, "PUD C-3 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 y "PUD C-3 NA MLOD-3 MLR-1" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 y "PUD C-1 MLOD-3 MLR-1" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Comercial Ligera con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 a "MF-25 MLOD-3 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 en 15.082 acres de NCB 10615, ubicado de forma general en 439 SE Carretera 410. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda del Plan Asociada PA 2020-11600050)

- P-3.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600036 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Stinson, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de “Comercial Vecinal” a “Comercial Regional” en Lote 2B, NCB 9483, ubicado en 6831 South Flores Street. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan la Negación. (Caso de Zonificación Asociado Z2020-10700145)
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700145 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-3 AHOD” Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 2B, NCB 9483, ubicado en 6831 South Flores Street. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación. (Enmienda del Plan Asociada PA 2020-11600036)
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700175 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “BP” Distrito de Parque de Negocios a “I-1” Distrito Industrial General en Lote P-48E, CB 4010, ubicado en 4640 South Flores Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700179 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios e "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-2” Distrito Comercial en Lotes 3-7, Cuadra 88, NCB 3680, ubicado en 3602, 3610 y 3618 West Commerce Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-4.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2020-11600057 (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Near Northwest, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Comercial Comunitario” a “Residencial de Densidad Baja Urbano” en Lotes 18-23 y los 40 pies Este de Lote 17, Cuadra 17, NCB 6707, ubicado en 2507 Fredericksburg Road. El personal y

La Comisión de Planificación recomienda su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700164)

- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700164 S (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 H AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Monticello Park en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “R-6 H UC-3 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Monticello Park en Corredor Urbano Fredericksburg en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-6 S H AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Monticello Park en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Instalación de Cuidado Infantil y “R-6 S H UC-3 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Monticello Park en Corredor Urbano Fredericksburg en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Instalación de Cuidado Infantil en Lotes 18-23, y los 40 pies Este del Lote 17, Cuadra 17, NCB 6707, ubicado en 2507 Fredericksburg Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Enmienda del Plan Asociada PA 2020-11600057)
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700171 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “BP UC-1” Distrito de Parque de Negocios en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 y “BP UC-1 MLOD-1 MLR-2” Distrito de Parque de Negocios en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 a “C-3 UC-1” Distrito Comercial General en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 y “C-3 UC-1 MLOD-1 MLR-2” Distrito Comercial General en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en 5.702 acres de NCB 17386, ubicado en el 11600 de Autopista Interestatal 10 Oeste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700034 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-3 AHOD” Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “MF-18 AHOD” Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 21 y los 251.3 pies oeste de Lote 22, NCB 12116, ubicado en 8623 Perrin Beitel y 2611 Carretera 410 Noreste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Informe del Administrador de la Ciudad

- 30.** Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5111

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Ratificación de un Aumento a los Contratos de Instalaciones Peligrosas - Big Tex Contractors, LLC, Michael A. Ramirez, haciendo negocios como Top Notch Services, e Ida Ponce, haciendo negocios como A+ Lawn Service.

RESUMEN:

Esta ordenanza ratifica un aumento del valor anual acumulado de los contratos para Eliminación de Instalaciones Peligrosas, Despeje de Lotes y Aseguramiento de Estructuras a una suma acumulativa estimada de \$436,000.00 anuales. Todos los gastos serán contingentes a los fondos disponibles en el Presupuesto del Fondo General de la División de Servicios de Cumplimiento del Código, de Servicios de Desarrollo, según lo aprobado por el Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 8 de junio de 2017, de conformidad con la Ordenanza Nro. 2017-06-08-0409, el Consejo de la Ciudad autorizó los contratos para proporcionar Eliminación de Instalaciones Peligrosas, Despeje de Lotes y Aseguramiento de Estructuras para el Departamento de Servicios de Desarrollo en una suma acumulativa no mayor a \$325,583.00 anuales. Big Tex Contractors, LLC, Michael A. Ramirez, haciendo negocios como Top Notch Services, e Ida Ponce, haciendo negocios como A+ Lawn Service continuarán proporcionando toda la mano de obra, equipo y materiales para cortar el césped y hierbas, quitar toda la maleza, basura, rocas, ladrillos, montones de tierra, grafiti y basura según sea necesario. Los requisitos adicionales incluyen el aseguramiento de estructuras e instalaciones desocupadas/no aseguradas cuando se declaren como un peligro para la salud y la seguridad pública bajo el Capítulo 6-172 del Código de Ordenanzas de la Ciudad.

Estos servicios fueron adquiridos a través de una Exención de Salud Pública o Seguridad al Capítulo 252 del Código de Gobierno Local de Texas. El estatuto estatal indica que no se requiere una licitación competitiva bajo

la Exención de Salud Pública o Seguridad que provee la adquisición para proteger y preservar la salud pública o la seguridad de los residentes de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta ordenanza ratifica un aumento al valor acumulativo de los Contratos de Instalaciones Peligrosas adjudicados a Big Tex Contractors, LLC, Michael A. Ramirez, haciendo negocios como Top Notch Services, e Ida Ponce, haciendo negocios como A+ Lawn Service. Estos contratistas se utilizan de forma rotativa.

Esta compra es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

En caso de que este aumento al valor anual acumulado estimado de los contratos no se aprobara, la División de Servicios de Desarrollo no podría seguir utilizando los contratos existentes con Big Tex Contractors, LLC, Michael A. Ramirez, haciendo negocios como Top Notch Services, e Ida Ponce, haciendo negocios como A+ Lawn Service, y se vería obligada a contratar a contratistas en función de las necesidades y no obtendría el beneficio de los precios anuales de los contratos y afectaría a la prontitud de la prestación de los servicios.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza ratifica un aumento del valor anual acumulado estimado de los contratos para Eliminación de Instalaciones Peligrosas, Despeje de Lotes y Aseguramiento de Estructuras por una suma de \$436,000.00 anuales. Todos los gastos serán contingentes a los fondos disponibles en el Presupuesto del Fondo General de la División de Servicios de Cumplimiento del Código, de Servicios de Desarrollo, según lo aprobado por el Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ratificación para aumentar el valor anual acumulado estimado para el uso continuado de los contratos con Big Tex Contractors, LLC, Michael A Ramirez, haciendo negocios como Top Notch Services, e Ida Ponce, haciendo negocios como A+ Lawn Service por la suma de \$436,000.00 anuales para proporcionar Eliminación de Instalaciones Peligrosas, Despeje de Lotes y Aseguramiento de Estructuras para el Departamento de Servicios de Desarrollo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4906

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual de Furgonetas de Carga y de Pasajeros

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Grande Truck Center, Gunn Chevrolet LTD., y Silsbee Ford para proveer un estimado de 23 furgonetas de carga y de pasajeros para los Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Residuos Sólidos, Bomberos, Biblioteca, Distrito Metropolitano de Salud, Parques y Recreación, y Servicios Humanos para los AF 2020 y AF 2021 por un costo total de \$852,539.50.

Se dispone de financiamiento por la suma de \$217,710.50 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020, \$37,999.00 del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos para el AF 2020, y \$64,330.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2020 por una suma total de \$320,039.50. Las compras adicionales con este contrato están sujetas a la asignación de fondos anuales subsiguientes.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación de ofertas adjunta de cuatro ofertas para proporcionar un estimado de veintitrés furgonetas de carga y de pasajeros en los AF 2020 y AF 2021. Estos contratos anuales proporcionarían furgonetas de carga y de pasajeros para los Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Bomberos, Biblioteca, Distrito Metropolitano de Salud, Parques y Recreación y Servicios Humanos.

Estos contratos proporcionarán seis furgonetas de reemplazo y una adicional de pasajeros para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos y dos furgonetas de carga adicionales para el Departamento de Parques y

Recreación para el AF 2020. Catorce furgonetas de carga y de pasajeros están pendientes de ser reemplazadas en el AF 2021 y están sujetas a la asignación de fondos presupuestarios del ERRF.

La Invitación a Licitación (IFB) fue evaluada en base a las especificaciones de licitación publicadas. La oferta presentada por Gunn Chevrolet LTD, Artículo 1 no incluyó el precio de la opción de techo alto y las estanterías de techo alto; la oferta presentada por Silsbee Ford no incluyó el precio de las estanterías de techo alto y las ofertas de ambos proveedores se consideraron no receptivas. Cargo Leasing Solutions, LLC presentó el precio de renta mensual para las furgonetas de carga y de pasajeros para todos los artículos y la oferta completa fue considerada no receptiva. El licitante receptivo más bajo para el Artículo 1 es Grande Truck Center y se le recomienda para la adjudicación y es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP).

La oferta más baja para el Artículo 2 se recomienda para su adjudicación a Gunn Chevrolet, LTD., un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local (LPP).

La oferta más baja para el artículo 3 se recomienda para su adjudicación a Silsbee Ford, un negocio no local. De conformidad con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna preferencia local, ya que el oferente local no está dentro del 3% del oferente no local bajo recomendado.

Hay 70 furgonetas de carga de distintas configuraciones en la flota de la Ciudad. Las furgonetas de carga tienen usos específicos, como el transporte de libros entre las sucursales de la biblioteca, vehículos de mantenimiento de instalaciones y jardines, ayuda en los depósitos y transporte de suministros entre las instalaciones de la ciudad. Hay 75 furgonetas de pasajeros/transbordadores y 30 furgonetas accesibles según la ADA dedicadas a los servicios para adultos mayores, programas juveniles, transporte del personal de trabajo y transporte del cliente de estacionamiento del aeropuerto.

ASUNTO:

Estos contratos anuales proporcionarán aproximadamente veinte furgonetas de carga y de pasajeros de reemplazo, y tres furgonetas de carga y de pasajeros adicionales como mejoras del programa. El SWMD está agregando una furgoneta para transportar a su personal y distribuir volantes para la recolección de basura residencial. El Departamento de Parques y Recreación está agregando dos furgonetas de mantenimiento para el personal de Climatización y plomería para satisfacer las demandas en las instalaciones recreativas. El reemplazo de las furgonetas actuales es consistente con el programa ERRF de la Ciudad. Las compras de furgonetas de carga y de pasajeros para el AF 2021 con este contrato estarán sujetas a la asignación de fondos anuales subsiguientes.

Estos vehículos están cubiertos por una garantía mínima de 36 meses/36,000 millas que comenzará el día en que cada furgoneta se ponga en servicio. La vida útil de las furgonetas de carga y de pasajeros es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Las actuales furgonetas de carga y de pasajeros programadas para su reemplazo han cumplido con sus ciclos de requisitos de edad y/o millaje. Si no se adquiere el equipo de reemplazo, el trabajo de campo necesario puede

verse comprometido y crear la posibilidad de retrasos en la prestación de servicios esenciales a los residentes de San Antonio. La alternativa es continuar usando las furgonetas actualmente disponibles e incurrir en mayores costos de mantenimiento, comprometiendo posiblemente así los servicios en toda la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Grande Truck Center, Gunn Chevrolet LTD., y Silsbee Ford para proveer un estimado de 23 furgonetas de carga y de pasajeros para los Departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Residuos Sólidos, Bomberos, Biblioteca, Distrito Metropolitano de Salud, Parques y Recreación, y Servicios Humanos para los AF 2020 y AF 2021 por un costo total de \$852,539.50.

Se dispone de financiamiento para la compra de nueve furgonetas de carga y de pasajeros en el AF 2020 por la suma de \$217,710.50 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020, \$37,999.00 del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación de Residuos Sólidos para el AF 2020, y \$64,330.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2020 por una suma total de \$320,039.50.

Las compras adicionales con este contrato están sujetas a la asignación de fondos anuales subsiguientes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de tres contratos para la compra de un estimado de veintitrés furgonetas de carga y de pasajeros a Grande Truck Center por un costo de \$313,051.00; Gunn Chevrolet por un costo de \$246,510.50; y Silsbee Ford por un costo de \$292,978.00; por un costo total de \$852,539.50 para el AF 2020 y el AF 2021.

Estos contratos se adquieren sobre la base de licitación más baja, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-5058

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Compra de Remolques de Transporte

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Holt Cat y San Antonio Southwest Trailers para proveer a la Ciudad de San Antonio con tres remolques de transporte de reemplazo para los Departamentos de Obras Públicas, y de Parques y Recreación. Se dispone de fondos por la suma de \$75,574.00 del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de cinco ofertas para proporcionar a los departamentos de Obras Públicas y de Parques y Recreación con tres remolques de transporte de reemplazo. Esta compra reemplazará un remolque de descarga semicircular y dos remolques de transporte de equipo pesado de la flota de la Ciudad.

El remolque de descarga semicircular será utilizado por la División de Aguas Pluviales del Departamento de Obras Públicas para remover los escombros de los canales pluviales. Los dos remolques de transporte de equipo pesado serán utilizados por los Departamentos de Obras Públicas y de Parques y Recreación para transportar cargadores frontales y otros equipos de mantenimiento de calles y parques por toda la Ciudad.

En la actualidad hay en servicio veintitrés remolques de plataforma de descarga y once remolques de transporte de equipo de este tipo.

ASUNTO:

Estos contratos proporcionarán a los Departamentos de Obras Públicas, y de Parques y Recreación un remolque de descarga semicircular y dos remolques de transporte de equipo pesado de reemplazo para cada uno. Los remolques se utilizarán para retirar los escombros de los canales pluviales, transportar cargadores frontales y otros equipos de mantenimiento de calles y parques por toda la Ciudad. El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) de la Ciudad.

Todos los remolques están cubiertos por una garantía de un año que comenzará el día en que cada remolque se ponga en servicio. La vida útil de este equipo es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es a los oferentes más bajos, que también son negocios locales. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los actuales remolques de transporte programados para su sustitución han cumplido con su requisito de antigüedad, por lo que ya no es económicamente viable su reparación. De no adquirirse el equipo de reemplazo, la alternativa es continuar utilizando el equipo existente e incurrir en mayores costos de mantenimiento y posibles demoras en la prestación de servicios esenciales de limpieza de escombros de canales, reparación de calles y mantenimiento de parques para la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Holt Cat y San Antonio Southwest Trailers para proveer a la Ciudad de San Antonio con tres remolques de transporte de reemplazo para los Departamentos de Obras Públicas, y de Parques y Recreación.

Se dispone de financiamiento para esta compra a través del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020 por la suma total de \$75,574.00.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos con Holt Cat por un costo de \$37,450.00 y San Antonio Southwest Trailers por un costo de \$38,124.00 para la compra de tres remolques de transporte por un costo total de \$75,574.00

Este contrato se adquirió en base a licitación más baja y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5129

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

SAPD/EOC- Trajes, Cascos y Accesorios de Eliminación de Artefactos

Explosivos

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una compra única de Safeware, Inc. para proveer dos Trajes, Cascos y Accesorios de Eliminación de Artefactos Explosivos para el Centro de Operaciones de Emergencia del Departamento de Policía de San Antonio, por un costo total de \$77,855.05. Se dispone de financiamiento para esta compra del Subsidio de Seguridad Nacional del Estado 2018.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por Safeware, Inc. para proveer dos Trajes, Cascos y Accesorios de Eliminación de Artefactos Explosivos (EOD) para el Centro de Operaciones de Emergencia (EOC) del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD). El traje EOD y sus componentes están destinados a ser utilizados por los técnicos de bombas del SAPD/EOC. Este traje cumple con los requisitos de la Junta Asesora del Comandante del Escuadrón Nacional de Bombas del FBI y cumple con los requisitos establecidos en la Norma de Seguridad Pública para Trajes de Bomba NIJ 0117.01. del Instituto Nacional de Justicia de los EE. UU. Todos los Técnicos de Bombas para Seguridad Pública entrenados por el FBI están certificados y capacitados a través de la Escuela de Dispositivos Peligrosos del FBI en el uso de los Trajes de Bombas EOD 9 y EOD 10E. El equipo está diseñado para proporcionar protección contra las explosiones, los efectos de la sobrepresión, la fragmentación y el calor repentino asociados a la detonación de artefactos explosivos improvisados, artefactos sin explotar, minas terrestres, granadas propulsadas por cohetes y otras municiones de guerra. Los trajes modulares proporcionan protección para aumentar la supervivencia y

reducir al mínimo el riesgo de lesiones graves debido a los peligros de los explosivos.

Esta adquisición está dirigida a reemplazar específicamente los trajes existentes adquiridos en 2015 que han superado el período de conservación balística de cinco años de la fabricación.

Este equipo mantiene la capacidad del equipo de poner a salvo los artefactos explosivos improvisados y retirar a los civiles o socorristas heridos de una zona de explosión. El uso de este tipo de equipo de protección personal permite mitigar inmediatamente la amenaza de los artefactos explosivos improvisados y reduce la cantidad de tiempo que un área queda restringida de su actividad normal y tiene la capacidad de evitar que el incidente se expanda.

Esta compra se realiza citando una exención de salud pública y seguridad. Los trajes de bomba Med-Eng cumplen con la Norma de Seguridad Pública para Trajes de Bomba NIJ 0117.01 del Instituto Nacional de Justicia de los EE. UU. y el Subsidio de Seguridad Nacional del Estado especificó este equipo. El 21 de agosto de 2020 se lanzó una Solicitud de Oferta (RFO) a los distribuidores de trajes para bombas Med-Eng y se cerró el 26 de agosto de 2020. Se recibió una respuesta de Safeware, Inc.

ASUNTO:

Esta compra única con Safeware, Inc. proveerá dos Trajes, Cascos y Accesorios de Eliminación de Artefactos Explosivos (EOD) 10E para el Centro de Operaciones de Emergencia (EOC) del Departamento de Policía de San Antonio. Esta compra consistirá en equipo para dos trajes bomba EOD 10E completos, cascos, kits de carga de baterías, protección para los pies, conjunto de enfriamiento por aire para trajes, y alojamiento de baterías con kits de celdas de baterías.

Todo el equipo tiene una garantía de 2 años y todo el equipo nuevo tiene una vida útil de 5 años.

Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/o oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

El SAPD perderá posiblemente el financiamiento del subsidio asignado dado que los trajes EOD y los componentes tienen un plazo de espera de 126 días. Esto podría resultar en que los Técnicos de Bombas del Departamento de Policía no tengan la protección adecuada de los trajes y equipos EOD necesarios para situaciones de emergencia.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una compra única con Safeware, Inc. para proveer dos trajes, cascos y accesorios de eliminación de artefactos explosivos por un costo total de \$75,855.05. Se dispone de financiamiento para esta compra del Subsidio de Seguridad Nacional del Estado 2018.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la compra por única vez de Trajes, Cascos y Accesorios de Eliminación de Artefactos Explosivos por un costo total de \$77,855.05 con Safeware, Inc. Se dispone de financiamiento del Subsidio de Seguridad Nacional del Estado 2018.

Este contrato se adquiere invocando una exención de salud pública o seguridad, y no requiere de un formulario de divulgación de contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5021

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 9/17/2020

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica cinco contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$701,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes elementos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. RDO Equipment Co. para Piezas Industriales John Deere, \$30,000.00 anuales; período de contrato de \$150,000.00 (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)
- B. Collision Country Repair Center para Reparación de Choques para Camiones Medianos y Pesados, \$200,000.00 anuales (1 contrato, Manejo de Residuos Sólidos)
- C. Ennis-Flint, Inc. para Pintura Acrílica al Agua para Tráfico, \$78,000.00 anuales (1 contrato, Aviación)
- D. Bibliotheca, LLC para la Enmienda al Acuerdo de Mantenimiento de RFID de 3M, \$315,000.00 anuales (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)
- E. LJ Power, Inc. para Orden de Cambio al Contrato Anual para el Mantenimiento y Reparación de

Generadores y Equipo Relacionado en Toda la Ciudad, \$78,000.00 anuales; valor total de la orden de cambio de \$468,000.00 (1 contrato, Toda la Ciudad)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. RDO Equipment Co. para Piezas Industriales John Deere, \$30,000.00 anuales; período de contrato de \$150,000.00, del 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, con dos opciones de renovación de un año - proveerá al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos con piezas para el equipo Industrial John Deere. Actualmente hay 5 unidades Industriales John Deere en el inventario de la Ciudad.

B. Collision Country Repair Center para Reparación de Choques para Camiones Medianos y Pesados, \$200,000.00 anuales, 1 de octubre de 2020 a 31 de diciembre de 2023, con dos opciones de renovación de un año - proveerá al Departamento de Manejo de Residuos Sólidos con reparación de choques para camiones medianos y pesados. La Ciudad tiene actualmente unos 850 vehículos clasificados como camiones de carga mediana o pesada, que incluyen, entre otros, equipos de asfalto, elevadores aéreos, recolectores de ramas, basureros, camiones de recogida, de desperdicios y de reciclaje. La clasificación de los camiones medianos y pesados se considera como Camiones Clase 6 (19,501 - 26,000), Camiones Clase 7 (26,001 - 33,000 lb. GVWR) y Camiones Clase 8 (33,001 lb. GVWR y más). Este contrato será utilizado por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos e incluye todas las piezas de colisión y servicios de colisión necesarios para la reparación de camiones y carrocerías.

C. Ennis-Flint, Inc. para Pintura Acrílica al Agua para Tráfico, \$78,000.00 anuales, 1 de octubre de 2020 hasta 30 de septiembre de 2023 con dos opciones de renovación de un año - proveerá pintura acrílica al agua para tráfico para el Departamento de Aviación. La pintura deberá estar aprobada por la FAA y ser capaz de recibir y sostener microesferas de vidrio para producir marcas de tráfico reflectoras.

Enmiendas:

D. Bibliotheca, LLC para la Enmienda al Acuerdo de Mantenimiento 3M RFID, \$315,000.00 anuales, del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 con una opción de renovación de un año - Esta enmienda a la Ordenanza 2017-0907-0627 aprobada por la Ciudad, adjudicada a Bibliotheca LLC, extenderá el período del contrato por dos (2) años adicionales para la continuación del acuerdo de mantenimiento anual del equipo de 3M RFID (Identificación por Radiofrecuencia) instalado en el sistema de la Biblioteca Pública de San Antonio y el acuerdo de mantenimiento de software instalado en el Centro de Comando. El precio incluye la mano de obra, las piezas de servicio y las actualizaciones periódicas de software necesarias para mantener el equipo en

condiciones de funcionamiento adecuadas.

Estos artículos se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos.

E. LJ Power, Inc. para la Orden de Cambio al Contrato Anual para el Mantenimiento y Reparación de Generadores y Equipo Relacionado en toda la Ciudad, \$78,000.00 anuales; valor total de la orden de cambio de \$468,000.00, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 con una opción de renovación de tres años - Esta orden de cambio 3 proveerá a la Ciudad servicios de mantenimiento preventivo y reparación para 24 generadores nuevos en muchas ubicaciones de la Ciudad. El 30 de marzo de 2017, el Consejo de la Ciudad autorizó un contrato con LJ Power, Inc. mediante la Ordenanza 2017-03-30-0170. La orden de cambio 3 propuesta permitirá la adición de 24 generadores nuevos, actualizar la información de los generadores existentes, revisar los períodos suplementarios, las calificaciones y responsabilidades de los contratistas y los requisitos específicos de sitio.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Piezas Industriales John Deere - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Reparación de Choques para Camiones Medianos y Pesados - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Pintura Acrílica al Agua para Tráfico - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/o oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Enmienda al Acuerdo de Mantenimiento de 3M RFID -

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

E. Orden de Cambio al Contrato Anual para el Mantenimiento y Reparación de Generadores y Equipo Relacionado en Toda la Ciudad -

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Piezas Industriales John Deere - De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendría que comprar piezas fuera de contrato, lo que podría resultar en mayores costos y/o en un retraso de las reparaciones que debe realizar el departamento.

B. Reparación de Choques para Camiones Medianos y Pesados - De no aprobarse este contrato, la Ciudad deberá adquirir la reparación de choques para camiones medianos y pesados según sea necesaria, con lo que podrían incrementarse los costos debido a la compra sin contrato, así como el tiempo de inactividad de los vehículos, lo que demoraría la finalización oportuna de la reparación de choques.

C. Pintura Acrílica al Agua para Tráfico - De no aprobarse este contrato, el Departamento tendrá que procesar las adquisiciones individuales para proveer pintura acrílica al agua para tráfico según sea necesario. Las adquisiciones fuera de un contrato probablemente tendrán un impacto negativo en la rapidez, la eficiencia y el costo de adquirir la pintura necesaria.

D. Enmienda al Acuerdo de Mantenimiento de 3M RFID - De no aprobarse este contrato, el sistema de administración de la colección de la biblioteca actualmente instalado en todo la SAPL no recibirá el mantenimiento y las reparaciones necesarias para continuar su funcionamiento óptimo. Dado que el equipo es propietario, no hay ningún otro proveedor que pueda proporcionar el servicio de mantenimiento.

E. Orden de Cambio al Contrato Anual para el Mantenimiento y Reparación de Generadores y Equipo Relacionado en Toda la Ciudad - De no aprobarse esta orden de cambio, los departamentos de la Ciudad deberán adquirir servicios de mantenimiento y reparación para los generadores según sea necesario, con lo que se podría incurrir en un aumento de los costos debido a la compra sin contrato, así como en el retraso de los servicios de mantenimiento necesarios.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja y enmiendas, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5098

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Construcción y Equipamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jorge A. Perez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato (Contrato de Prestación de Servicios): Renovación de los Sanitarios y Mejoras de la ADA en el Centro Comunitario de Kenwood

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Tejas Premier Building Contractor, Inc. para el proyecto de Renovación de los Sanitarios y Mejoras de la ADA en el Centro Comunitario de Kenwood por la suma de \$172,356.74. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Centro Comunitario de Kenwood ofrece servicios integrales de nutrición, bienestar y educación a los residentes de 60 años o más. Este proyecto renovará los baños para asegurar el cumplimiento con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Las renovaciones incluirán nuevos pisos, pintura, azulejos, divisiones de los baños, lavabos, inodoros y dispositivos sin contacto. El proyecto está programado para comenzar en octubre de 2020 y ser completado en diciembre de 2020.

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de ejecución de Proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su

capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada.

De los diez contratistas, se seleccionó a Tejas Premier Building Contractor, Inc. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Tejas Premier Building Contractor, Inc. por la suma de \$172,356.74 para el proyecto de Renovación de los Sanitarios y Mejoras de la ADA en el Centro Comunitario de Kenwood. El proyecto está programado para comenzar en septiembre de 2020 y ser completado en diciembre de 2020.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). Tejas Premier Building Contractor, Inc. es una pequeña firma propiedad de minorías y mujeres que recibió quince puntos preferenciales de evaluación ya que está ubicada en el Área Estadística Metropolitana de San Antonio y que autoejecuta la meta de subcontratación del 24% de Empresas de Negocios de Minorías y/o Mujeres (M/WBE). Además, han acordado cumplir con la meta de subcontratación del 4% de Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE).

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, las instalaciones sanitarias existentes seguirán sin cumplir con la ADA. Si no se adjudica el contrato, éste tendrá que ser anunciado, lo que retrasará las renovaciones a las instalaciones de baño en el centro comunitario.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Tejas Premier Building Contractor, Inc. por la suma de \$172,356.74 para el proyecto de Renovación de los Sanitarios y Mejoras de la ADA en el Centro Comunitario de Kenwood. Se dispone de financiamiento del Programa de Mantenimiento Diferido y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020- AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios por la suma de \$172,356.74 a Tejas Premier Building Contractor, Inc. para el proyecto de Renovación de los Sanitarios y Mejoras de la ADA en el Centro Comunitario de Kenwood.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4414

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Contrato de Orden de Trabajo (TOC) para Rehabilitación de Tuberías de Metal Corrugado (CMP) 2020

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un Contrato de Orden de Trabajo a PM Construction & Rehab, LLC haciendo negocios como IPR South Central por la suma de \$2,844,078.95 para el proyecto de Rehabilitación de Tuberías de Metal Corrugado (CMP) 2020, un proyecto financiado por fondos Operativos de Aguas Pluviales, situado en toda la ciudad. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Como parte del programa anual de Rehabilitación de CMP, el contrato propuesto se ocupará de aproximadamente 6,000 pies de CMP. Se espera que la construcción comience en octubre de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2021.

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto de \$2 millones para el Programa de Rehabilitación de Tuberías de Metal Corrugado. Con esto, se han programado contratos adicionales para ser adjudicados para la participación en el programa de CMP, sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad de los futuros presupuestos anuales.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue anunciado el 29 de abril de 2020 para licitaciones de construcción en los siguientes medios: San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Se recibieron seis ofertas y se abrieron el 2 de junio de 2020. PM Construction & Rehab LLC haciendo negocios como IPR South Central presentó la oferta receptiva más baja según lo indicado en la matriz incluida.

El contrato es adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 10% para Pequeñas Empresas (SBE). PM Construction & Rehab LLC haciendo negocios como IPR South Central se ha comprometido a cumplir esta meta de subcontratación.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un Contrato de Orden de Trabajo a PM Construction & Rehab, LLC haciendo negocios como IPR South Central por la suma de \$2,844,078.95 para el proyecto de Rehabilitación de Tuberías de Metal Corrugado (CMP) 2020, un proyecto financiado por fondos Operativos de Aguas Pluviales, situado en toda la ciudad.

El proyecto proveerá la rehabilitación de aproximadamente 6,000 pies de Tubería de Metal Corrugado. Se espera que la construcción comience en octubre de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2021.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el personal podría volver a anunciar el proyecto; sin embargo, el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud extendería el calendario de finalización del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por un monto de \$2,844,078.95 pagadero a PM Construction & Rehab LLC haciendo negocios como IPR South Central. Se dispone de fondos del Fondo Operativo de Aguas Pluviales y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021- AF 2026.

Los requisitos y las actividades de trabajo asociadas se detallarán en las órdenes de trabajo individuales a medida que se determinen y completen las ubicaciones de los proyectos. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un Contrato de Orden de Trabajo a PM Construction & Rehab, LLC haciendo negocios como IPR South Central por la suma de \$2,844,078.95 para el proyecto de Rehabilitación de Tuberías de Metal Corrugado (CMP) 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4986

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Participación del Desarrollador: Mejoras de Infraestructura de Broadway

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la ejecución de un Acuerdo de Participación de Desarrollador entre Silver Ventures, Inc. y la Ciudad de San Antonio por una suma no mayor a \$400,000.00 para mejoras de infraestructura a y junto a Broadway Street, en relación con el proyecto de Corredor Broadway financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo. Se dispone de fondos del programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El redesarrollo de la Cervecería Pearl, justo al norte de Downtown, ha conducido a muchas revitalizaciones dentro del área circundante. Uno de esos desarrollos incluye la reubicación de la sede de la Credit Human Federal Credit Union en Broadway Street, adyacente a la Cervecería Pearl. El Código de Gobierno Local de Texas permite a los municipios contratar a un desarrollador para construir mejoras públicas relacionadas con el desarrollo y proporcionar financiamiento hasta el 30% del costo total de las mejoras públicas.

Silver Ventures Inc. desarrollará y construirá una instalación de oficinas para Credit Human que incluirá dos torres de oficinas con un estacionamiento de cinco niveles, así como mejoras de infraestructura a lo largo de Broadway Street entre Grayson Street y Pearl Parkway, que son objeto del Acuerdo de Participación del Desarrollador. La Ciudad reembolsará a Silver Ventures, Inc. por una suma de hasta \$400,000.00 para construir las mejoras de infraestructura que de otra manera se habrían completado como parte del proyecto del Corredor

de Broadway del Programa de Bonos 2017.

Este acuerdo será ejecutado de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. Silver Ventures, Inc. ha acordado exigir a su contratista que subcontrate al menos el 40% del trabajo a realizar con la contribución de la Ciudad a empresas certificadas M/WBE con sede o con Presencia Comercial Significativa dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio (SAMSA). Silver Ventures, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la ejecución de un Acuerdo de Participación de Desarrollador con Silver Ventures, Inc. por una suma no mayor a \$400,000.00 para mejoras de infraestructura a y junto a Broadway Street, en relación con el proyecto de Corredor Broadway financiado con los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

Silver Ventures, Inc. está asumiendo el desarrollo y la construcción de un complejo de oficinas para Credit Human que incluirá dos torres de oficinas con un estacionamiento de cinco niveles, así como las mejoras de la infraestructura de y a lo largo de Broadway Street que son objeto del acuerdo de participación del desarrollador. La Ciudad reembolsará a Silver Ventures, Inc. por una suma de hasta \$400,000.00 para construir las mejoras de infraestructura que de otra manera se habrían completado como parte del proyecto del Corredor de Broadway del Programa de Bonos 2017. Las mejoras de infraestructura pública que se construirán en y junto a Broadway Street, desde Grayson Street hasta Pearl Parkway, incluirán el fresado y revestimiento, aceras, paisajismo, bordillos y cunetas, alumbrado público, reubicación de la infraestructura de servicios públicos y comunicaciones, incluyendo el banco de ductos, y la instalación de tuberías y tomas de aguas pluviales.

Estas mejoras de infraestructura pública en el Corredor Broadway proporcionarán mejores senderos para el uso de los residentes y visitantes de San Antonio. La construcción comenzó en diciembre de 2019 y se completó para fines de septiembre de 2020.

ALTERNATIVAS:

Las mejoras de infraestructura pública podrían construirse como parte del proyecto del Corredor Broadway de los Bonos 2017; sin embargo, esta alternativa podría crear costos adicionales para que la Ciudad construya estas mejoras más adelante e impactar la accesibilidad. Mediante la ejecución de este Acuerdo de Participación del Desarrollador, las mejoras de la infraestructura pública pueden ser construidas por el Desarrollador más pronto en beneficio de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único de mejoras estructurales por una suma no mayor a \$400,000.00 pagadera a Silver Ventures, Inc. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 incluidos en el presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de un Acuerdo de Participación del Desarrollador con Silver Ventures, Inc. por la suma de \$400,000.00 para mejoras de infraestructura en y junto a Broadway Street entre Grayson Street y Pearl Parkway.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4985

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Tercera Renovación y Extensión del Acuerdo de Renta - Tienda SAFFE del SAPD

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la renovación de un acuerdo de renta con HEBCO Development Inc. para su uso por la unidad de Entorno sin Miedo del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD), por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2022. Los 1,600 pies cuadrados de espacio de oficinas/comercio están ubicados en el Centro Comercial McCreless Market en el Distrito 3 del Consejo a una tasa que es gratuita durante todo el período. El propietario puede terminar este acuerdo con 90 días de aviso previo por escrito al Arrendatario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

SAFFE es un componente integral del enfoque del SAPD para una Policía Orientada a la Comunidad. Esta filosofía contempla una asociación entre la comunidad y la policía para identificar, evaluar y resolver las preocupaciones de la comunidad, los problemas, asuntos de calidad de vida y reducir el miedo al crimen. Para cumplir esta misión, los agentes de SAFFE establecen y mantienen una interacción cotidiana con los residentes y las empresas dentro de sus áreas asignadas, y también sirven de enlace con otras entidades públicas y privadas.

El SAPD, que opera en esta instalación desde abril de 2009, eligió esta ubicación porque está anclada por establecimientos comerciales que generan un importante tráfico de visitantes, lo que hace que el sitio sea muy visible para la comunidad. Además, el sitio ha sido diseñado para incorporar espacio de reunión comunitaria,

estaciones de trabajo y computadoras para efectuar la misión de SAFFE. El propietario, HEBCO Development Inc., reconoce el valor de mantener una tienda SAPD en la comunidad y ha acordado seguir proporcionando el espacio sin costo alguno.

ASUNTO:

El contrato de renta actual expirará el 30 de septiembre de 2020 y el propietario ha acordado seguir proporcionando el espacio sin costo alguno durante dos años adicionales. Esta medida es consistente con la solicitud del Consejo de la Ciudad de que el SAPD establezca operaciones en tiendas visibles para el público como un método para aumentar la presencia de los oficiales en la comunidad.

ALTERNATIVAS:

La alternativa a la firma de este acuerdo con HEBCO Development Inc. sería que el personal buscara un espacio con condiciones de renta más favorables. Dada la ubicación central y los términos de renta que se ofrecen en la extensión, es poco probable que tal enfoque resulte en ahorros de costos o en una ubicación más favorable.

IMPACTO FISCAL:

Bajo los términos del acuerdo, la Ciudad no pagará renta pero será responsable de los gastos anuales continuos de servicios públicos, limpieza y otros costos relacionados con la ocupación.

| Términos | Contrato de Renta Actual | Período de Extensión | Cambio |
|---------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Duración | Finaliza el 9/30/2020 | Finaliza el 9/30/2022 | Extensión de 2 años |
| Renta | Sin costo | Sin costo | Sin cambios |
| Costos de Ocupación | Pagos por la Ciudad | Pagos por la Ciudad | Sin cambios |

El SAPD tiene suficientes fondos en su presupuesto del Fondo General para el AF 2021 para los gastos relacionados con su costo de ocupación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta extensión del acuerdo de renta por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2022 con HEBCO Development Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5082

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Ratificación de la aceptación de un subsidio de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA) para el programa de Alta Prioridad de Vehículos Comerciales (HP-CMV) para el AF21.

RESUMEN:

Una ordenanza que ratifica la aceptación del subsidio de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA) - Programa de Alta Prioridad de Vehículos Comerciales (HP-CMV) por la suma de \$500,000 para el período del 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2022; y que autoriza una contrapartida en especie no mayor a \$88,301 del Presupuesto del Fondo General del Departamento de Policía. Este subsidio aumenta el esfuerzo del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) para combatir las conductas automovilísticas agresivas tanto de conductores de vehículos de pasajeros como comerciales a través de la aplicación de la ley, y la información y educación pública. Este subsidio también aumentará la aplicación de las inspecciones de seguridad en vehículos comerciales, incluyendo las calificaciones de los conductores por la Unidad de Cumplimiento de Vehículos Comerciales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La División de Administración Federal de Seguridad de Autotransportes del Departamento de Transporte de los EE. UU. destina fondos a proyectos de seguridad vial, como el programa de Alta Prioridad para el cumplimiento de Vehículos Comerciales. La solicitud de subsidio fue autorizada por una Solicitud de Autorización de Presentación de Oportunidad de Subsidio de Categoría Especial y la solicitud fue presentada a la FMCSA el 21 de febrero de 2020.

Los principales objetivos del programa son reducir el número y la gravedad de los accidentes en los que se ven involucrados vehículos automotores comerciales mediante la aplicación de la ley y la educación. El Departamento de Policía concientizará al público sobre las conductas de conducción peligrosas que causan choques entre vehículos motorizados utilizando estrategias de Aplicación de la Ley de Alta Visibilidad (HVE) que combinan

la aplicación de la ley, la publicidad y elementos de visibilidad en un intento de modificar las conductas de conducción agresivas. Medidas adicionales de aplicación de la ley se realizarán en forma de inspecciones de vehículos comerciales del Departamento de Transporte (DOT). Estas inspecciones garantizarán que tanto los vehículos automotores comerciales como los conductores cumplan con todas las regulaciones Federales y Estatales. El subsidio proveerá financiamiento para horas extras y capacitación para los Oficiales.

Este será el sexto año en que el SAPD ha recibido financiamiento para el cumplimiento de la ley en Vehículos Comerciales. Las adjudicaciones anteriores fueron:

2010 - \$75,000
2011 - \$327,500
2012 - \$740,372
2013 - \$862,912
2014 - \$568,215

La contribución en especie será a través del crédito del tiempo del personal existente para administrar el subsidio, y el millaje de los vehículos utilizados en el programa de subsidio.

El Comité de Seguridad Pública fue informado sobre este subsidio el 11 de septiembre de 2020, y el Comité recomendó la aprobación de este asunto en la Sesión "A" del Consejo de la Ciudad del 1 de octubre.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta continúa la política del Consejo de la Ciudad de buscar asistencia financiera intergubernamental para programas de seguridad vial que aborden la conducción imprudente y agresiva en y cerca de vehículos comerciales. Estos programas de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes mejorarán los esfuerzos de la ciudad para reducir el número y la gravedad de los accidentes y los fallecimientos debidos a la conducción agresiva.

ALTERNATIVAS:

Este subsidio provee la oportunidad al SAPD de aumentar los esfuerzos para combatir las conductas automovilísticas agresivas tanto de conductores de vehículos de pasajeros como comerciales a través de la aplicación de la ley, y la información y educación pública.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta un subsidio de \$500,000 y autoriza \$88,301 de contrapartida en especie a lo largo de dos años fiscales (AF 2021 y AF 2022). La contribución en especie de la Ciudad se cubrirá con el millaje y el mantenimiento de los vehículos utilizados durante las actividades de aplicación de la ley y los gastos administrativos del personal que administre el subsidio. La contribución en especie de la Ciudad para el AF 2022 está sujeta a la aprobación de futuras asignaciones por parte del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de este asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5083

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subsidio del Programa Integral de Control Selectivo del Tráfico (STEP) del Departamento de Transporte de Texas

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la aceptación de un Subsidio del Programa Integral de Control Selectivo de Tráfico (STEP) del Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) por la suma de \$900,000 para el período del 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021; que autoriza una contrapartida en efectivo de \$265,000, y una contrapartida en especie no mayor a \$77,500 del Presupuesto para el AF 2021 del Departamento de Policía. Este subsidio mejora los esfuerzos del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) para combatir las incidencias de conducción bajo la influencia del alcohol, exceso de velocidad, protección de los ocupantes, conducción distraída y violaciones relacionadas con las intersecciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La solicitud de subsidio fue autorizada por una Solicitud de Autorización de Presentación de Oportunidad de Subsidio de Categoría Especial y la solicitud fue presentada a TxDOT el 9 de enero de 2020. El STEP pagará por el cumplimiento de las leyes de tráfico y la actividad educativa sobre la base de horas extras para ayudar a aumentar los esfuerzos del SAPD para reducir la incidencia de la conducción bajo la influencia del alcohol, el exceso de velocidad, la protección de los ocupantes, la conducción distraída y las violaciones relacionadas con las intersecciones. Las actividades de cumplimiento de la ley se llevarán a cabo con los oficiales juramentados asignados al programa en base a horas extras y el componente educativo consistirá tanto en tareas regulares como en asignaciones de horas extras.

La adjudicación del TxDOT consiste en \$900,000 de TxDOT, una contrapartida en efectivo de la Ciudad de \$265,000, y una contrapartida en especie de \$77,500.00 El presupuesto total del programa propuesto es de \$1,242,500. La contribución en especie de la Ciudad provendrá del costo de los vehículos utilizados en las actividades del subsidio, como el combustible, el mantenimiento y las reparaciones.

Los subsidios del año fiscal pasado del Departamento de Transporte de Texas se reflejan en la siguiente tabla:

| AF 2011 | AF 2012 | AF 2013 | AF 2014 | AF 2015 | AF 2016 | AF 2017 | AF 2018 | AF 2019 |
|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| \$840,000 | \$556,483 | \$464,537 | \$1 Millón | \$1 Millón | \$1 Millón | \$1 Millón | \$900,000 | \$900,000 |

El Comité de Seguridad Pública fue informado sobre este subsidio el 11 de septiembre de 2020, y el Comité recomendó la aprobación de este asunto en la Sesión "A" del Consejo de la Ciudad del 1 de octubre.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un Subsidio del Programa Integral de Control Selectivo de Tráfico (STEP) del Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) por la suma de \$900,000 para el período del 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. Autoriza una contrapartida en efectivo de \$265,000, y una contrapartida en especie no mayor a \$77,500 del Presupuesto para el AF 2021 del Departamento de Policía.

Este programa amplía los esfuerzos de la Ciudad para reducir los choques y fallecimientos con el cumplimiento proactivo de las leyes de tráfico, e información y educación públicas a través de la difusión comunitaria proporcionada por las unidades SAFFE.

ALTERNATIVAS:

Este subsidio mejora los esfuerzos del Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) para combatir las incidencias de conducción bajo la influencia del alcohol, exceso de velocidad, protección de los ocupantes, conducción distraída y violaciones relacionadas con las intersecciones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un presupuesto de programa no mayor a \$1,242,500.00. El presupuesto total del programa propuesto incluye financiamiento de subsidios de \$900.000,00, una contrapartida en efectivo del Fondo General para el AF 2021 de \$265.000,00 y una contribución en especie de \$77,500,00. La contribución en especie de la Ciudad provendrá del costo de los vehículos utilizados en las actividades del subsidio, como el combustible, el mantenimiento y las reparaciones, y el costo de las comparecencias en los tribunales por parte de los oficiales que hacen los arrestos mientras realizan las actividades relacionadas con el subsidio.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aceptación de este subsidio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5582

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Nombramiento de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación.

A) Nombramiento de Audrey Herrera (Distrito 9) a la Junta Asesora Estudiantil de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio.

B) Nombramiento de Shivani Modadugu (Distrito 8) a la Comisión de Juventud de San Antonio.

Los Nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes para los Nombramientos a la Junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a la persona nombrada por los Consejales.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5673

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta Asesora de Conservación:

RESUMEN:

Nombramiento de Robert Puente (Sistema de Agua de San Antonio) y volver a nombrar a Brock Curry (Edwards Aquifer Authority), la Dra. Francine Romero (Junta de Parques y Recreación), Rogelio Garcia (Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio) y Jessica Alderson (Parques y Vida Silvestre de Texas) a la Junta Asesora de Conservación por el resto del mandato que termina el 31 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las cartas de nominación para nombramiento a la Junta Asesora de Conservación (CAB) fueron presentadas al Departamento de Parques y Recreación. Todas las solicitudes a la CAB fueron revisadas en coordinación con la Oficina de la Secretaria de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad para garantizar que los solicitantes cumplieran con los requisitos necesarios para la junta.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Los Nombramientos a la Junta continuarán siendo promovidos por el Departamento de Parques y Recreación.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5574

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Soporte al Alcalde y al Consejo

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Emily B. McGinn

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Servicios de Nómina del Consejo

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza una extensión de un año de un contrato con Soria, Inc. haciendo negocios como Corporate Payroll Administrators, Inc., para prestar servicios de nómina a la Oficina del Alcalde y al Consejo de la Ciudad para los empleados y ciertos contratistas independientes de los funcionarios electos (referidos colectivamente como “Asistentes del Consejo”) desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 bajo los términos y condiciones existentes por una suma no mayor a \$50,000. El financiamiento para este contrato se incluye en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Alcalde y los miembros del Consejo de la Ciudad emplean y contratan los servicios de los Asistentes del Consejo en el servicio a los electores. Los Asistentes del Consejo son empleados o contratistas independientes del Alcalde o miembros individuales del Consejo y el financiamiento de su salario, seguro médico y estacionamiento se provee a través de los presupuestos del Alcalde y del Consejo.

Para facilitar los servicios de nómina de pago se requieren los siguientes servicios: preparación y emisión de cheques de nómina, preparación de las obligaciones fiscales de la nómina, emisión y preparación de informes de nómina, servicios de procesamiento de empleados, servicios de administración COBRA, procesamiento de reembolsos y deducciones de atención médica, y desempeño como organizador.

Un contrato con Corporate Payroll Administrators, Inc. fue autorizado en 2016 de acuerdo con una solicitud, y otorgado en cumplimiento con los requisitos del programa SBEDA de la Ciudad. Este contrato expira el 30 de septiembre de 2020: La Ciudad está desarrollando una Solicitud de Propuestas integral que se emitirá en el AF

2021, que puede incorporar servicios adicionales que actualmente están siendo estudiados por el Comité del Consejo Ad Hoc de Compensación de Asistentes del Consejo.

Esta extensión de un año permitirá a la Ciudad continuar proporcionando servicios continuos de nómina a la Oficina del Alcalde y al Consejo para sus empleados y contratistas independientes durante el nuevo proceso de desarrollo de la RFP.

ASUNTO:

La ejecución de este contrato permitirá a Soria, Inc. haciendo negocios como Corporate Payroll Administrators, Inc. proporcionar servicios de nómina para los empleados del Alcalde y los miembros del Consejo.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el personal tendría que volver a emitir una Solicitud de Propuestas para solicitar servicios de nómina y trabajar con Soria, Inc. haciendo negocios como Corporate Payroll Administrators, Inc. en una transición a una nueva empresa para minimizar la interrupción de los servicios de nómina.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza una extensión de un año de un contrato con Soria, Inc. haciendo negocios como Corporate Payroll Administrators, Inc. para prestar servicios de nómina a la Oficina del Alcalde y al Consejo de la Ciudad para los empleados y ciertos contratistas independientes de los funcionarios electos (referidos colectivamente como “Asistentes del Consejo”) desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021 bajo los términos y condiciones existentes por una suma no mayor a \$50,000. El financiamiento para este contrato se incluye en el Presupuesto del Fondo General para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la extensión del contrato de servicios de nómina con Soria, Inc. haciendo negocios como Corporate Payroll Administrators, Inc.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5553

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de bonos exentos de impuestos a los fines del Código de Rentas Internas y para cumplir con los documentos organizativos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus "Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar de Primer Gravamen (Proyecto Northview Apartments) Serie 2020A" y sus "Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar de Segundo Gravamen (Proyecto Northview Apartments) Serie 2020B" (colectivamente, los "Bonos") a fines de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable.

La Ciudad creó la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (la "Corporación") y los documentos constitutivos exigen que todos los bonos emitidos por la Corporación sean aprobados por la Ciudad antes de su emisión. La ordenanza adjunta aprueba los bonos con el fin de cumplir con este requisito.

Los Bonos se utilizan para financiar los costos de adquisición, construcción y equipamiento de la instalación de

156 unidades de vivienda multifamiliar accesibles (el "Proyecto") a ubicarse en 23132 Autopista US 281 Norte en San Antonio para el beneficio de VCCPHC-San Antonio I, LP (el "Prestatario").

Todas las unidades del Proyecto se pondrán a disposición de las familias cuyos ingresos sean en promedio del 60% o menos que el ingreso medio. Además, las rentas se limitarán al 30% de los ingresos del arrendatario. Estas restricciones seguirán vigentes durante 40 años. El 22 de septiembre de 2020 se realizó una audiencia pública respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos en la Ciudad de San Antonio, en cumplimiento con la Sección 147(f) del Código.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos organizativos de la Corporación y los requisitos del Código, se solicita al Consejo de la Ciudad que adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte de la Corporación hasta un monto global máximo de \$21,750,000. La tasa de interés de los Bonos será variable durante la construcción y se cambiará a una tasa fija no mayor al 5%. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de proporcionar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucren instituciones cualificadas para obtener financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores intermediarios.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una Ordenanza que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte de la Corporación, no podrá efectuarse este financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una comisión administrativa de \$2,500 una vez adoptada la Ordenanza solicitada.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus "Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar de Primer Gravamen (Proyecto Northview Apartments) Serie 2020A" y sus "Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar de Segundo Gravamen (Proyecto Northview Apartments) Serie 2020B".



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5554

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de bonos exentos de impuestos a los fines del Código de Rentas Internas y para cumplir con los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Canyon Pass Apartments) Serie 2020 (los "Bonos") y a los efectos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas y para el cumplimiento con los documentos constitutivos de la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147(f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo correspondiente de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto, una vez realizada una audiencia pública con un aviso público razonable.

La Ciudad creó la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio (la "Corporación") y los documentos constitutivos exigen que todos los bonos emitidos por la Corporación sean aprobados por la Ciudad antes de su emisión. La ordenanza adjunta aprueba los bonos con el fin de cumplir con este requisito.

Los Bonos se utilizan para financiar los costos de adquisición, construcción y equipamiento de la instalación de 216 unidades de vivienda multifamiliar accesibles (el "Proyecto") a ubicarse en aproximadamente 25655 Overlook Parkway en San Antonio para el beneficio de Pedcor Investments-2019-CLXXV, L.P. (el

"Prestatario"). Todas las unidades del Proyecto se pondrán a disposición de las familias cuyos ingresos sean en promedio del 60% o menos que el ingreso medio.

Además, las rentas se limitarán al 30% de los ingresos del arrendatario. Estas restricciones seguirán vigentes durante 40 años. El 22 de septiembre de 2020 se realizó una audiencia pública respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos en la Ciudad de San Antonio, en cumplimiento con la Sección 147(f) del Código.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos organizativos de la Corporación y los requisitos del Código, se solicita al Consejo de la Ciudad que adopte una Ordenanza que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte de la Corporación hasta un monto global máximo de \$34,000,000 con una tasa de interés máxima de 5%. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de proporcionar consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucren instituciones calificadas para obtener financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de emisores intermediarios.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una Ordenanza que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte de la Corporación, no podrá efectuarse este financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

La Ordenanza no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o Bonos, y no obliga o crea ninguna expectativa de, o responsabilidades para, la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todo el servicio de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. El Prestatario pagará a la Ciudad una comisión administrativa de \$2,500 una vez adoptada la Ordenanza solicitada.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que aprueba la emisión por la Corporación Financiera del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio de sus Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (Canyon Pass Apartments), Serie 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5373

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un Acuerdo con el Health Science Center at Tyler de la University of Texas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Servicios Profesionales con el Health Science Center at Tyler de la University of Texas (UTHSCT) para el Programa de Control y Prevención de la Tuberculosis del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio, por una suma no mayor a \$120,000.00. El UTHSCT prestará servicios relacionados con el tratamiento de pacientes con infecciones activas de tuberculosis por un período que comenzará el 1 de octubre de 2020 y finalizará el 30 de septiembre de 2021, con la opción de renovar por hasta un período de un año financiado por el Fondo General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En su condición de departamento de salud local de la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar, Metro Health se encarga de investigar todos los casos sospechosos y confirmados de tuberculosis activa y proporciona un diagnóstico y tratamiento rápidos mediante un proceso de Terapia Directamente Observada (DOT). El funcionamiento de la clínica de tuberculosis de Metro Health también comprende la atención de pacientes con tuberculosis activa. El Centro Nacional de Tuberculosis de Heartland del UTHSCT es uno de los cuatro Centros de Excelencia de los Estados Unidos, y el único en Texas, financiado por la División de Eliminación de la Tuberculosis de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, para proporcionar servicios de consulta médica y técnica relacionados con diversos aspectos del control de la tuberculosis. Como tal, el UTHSCT es la única entidad con este nivel de experiencia disponible dentro del estado para proporcionar estos servicios.

Por lo tanto, a través de este acuerdo, Metro Health busca asegurar servicios médicos expertos en TB a través del UTHSCT para una cobertura médica completa para todos los pacientes activos de TB referidos a la clínica de TB de Metro Health.

ASUNTO:

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice un acuerdo con UTHSCT para que se facilite mejor el tratamiento de las personas con presunta enfermedad de tuberculosis activa. La tuberculosis sigue siendo un problema de salud pública significativo y costoso en Texas. La tuberculosis puede afectar a cualquiera, pero es más probable encontrarla en personas nacidas en un país extranjero, personas con diabetes, personas con VIH/SIDA, personas sin techo, encarceladas y en aquellos que trabajan en el sector de la salud. Muchas personas de esta población tampoco tienen seguro y carecen de acceso a un tratamiento y una atención adecuados.

ALTERNATIVAS:

De no autorizarse este acuerdo, Metro Health deberá identificar mecanismos alternativos para prestar servicios médicos expertos en tuberculosis a los pacientes identificados en la comunidad con tuberculosis activa.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Acuerdo de Servicios Profesionales con el Health Science Center at Tyler de la University of Texas (UTHSCT) para el Programa de Control y Prevención de la Tuberculosis del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. El acuerdo es por una suma total de hasta \$120,000.00 para el período propuesto. El período de vigencia de este acuerdo es del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 con la opción de renovación. El financiamiento de este acuerdo está presupuestado y aprobado en el Fondo General para el AF21 por una suma no mayor a \$120,000.00

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza un acuerdo con el Health Science Center at Tyler de la University of Texas para la prestación de servicios médicos especializados en la tuberculosis relacionados con el tratamiento de pacientes con tuberculosis activa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-4997

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un Acuerdo de Servicios Dentales con AVANCE-San Antonio, Inc. para proveer servicios de salud oral a los inscritos en Head Start.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un acuerdo con AVANCE-San Antonio, Inc. (AVANCE) para que AVANCE proporcione hasta \$31,000.00 al Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) para la prestación de servicios de salud oral a los inscritos en Head Start por un período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y finaliza el 31 de agosto de 2021.

Metro Health proveerá una contrapartida en especie de \$6,200.00.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Cada año, el Programa Dental de Metro Health proporciona atención de diagnóstico y preventiva a más de 22,000 niños que viven en la pobreza mediante la prestación de servicios en entornos no tradicionales como Head Start y en los campus de las escuelas primarias locales de Título I. A través de estos programas, se identifica a muchos niños con necesidades de tratamiento dental adicionales que van más allá del alcance de los servicios de Metro Health. Los servicios de administración de casos son proporcionados por el personal dental de Metro Health para asistir a los

niños participantes reciban el tratamiento necesario y para conectar a las familias con una fuente de atención continua en la comunidad. Aproximadamente el 28% de los niños inscritos en el Programa Head Start de la ciudad no están cubiertos por el Medicaid de Texas o el Plan de Seguro Médico para Niños (CHIP). Durante el año escolar 2019-2020, se identificaron más de 200 niños inscritos en el programa con caries no tratadas. A través de este acuerdo de servicios dentales con AVANCE-San Antonio, Inc. Metro Health proporcionará evaluaciones de salud oral y cuidado preventivo incluyendo aplicaciones de barniz de flúor para los niños inscritos en el programa Head Start. Metro Health también proveerá educación virtual de salud oral para los padres de los niños inscritos en el aprendizaje remoto con el Programa Head Start. Head Start es un programa financiado federalmente que proporciona servicios de guardería, educación, desarrollo infantil, nutrición y servicios sociales, evaluación de salud y discapacidad, y participación de los padres, tanto a tiempo completo como parcial. Este programa está diseñado para prestar servicios a niños de entre 3 y 5 años cuyos padres tienen ingresos que cumplen con las Directrices de la Administración para Niños, Jóvenes y Familias.

ASUNTO:

Metro Health solicita la autorización del Consejo de la Ciudad para un Acuerdo de Servicios Dentales con AVANCE-San Antonio, Inc. para proveer servicios de salud oral a los inscritos en Head Start. El acceso a las evaluaciones tempranas, la atención preventiva y la educación sobre salud oral para los niños del programa Head Start mejora la salud oral y general de esta población vulnerable. Además, las evaluaciones de salud oral son exigidas por las directrices federales para el programa Head Start y son necesarias para asegurar que todos los niños inscritos en el programa tengan acceso a una atención dental de calidad y que aquellos identificados con necesidades dentales no satisfechas sean remitidos a un proveedor dental apropiado para un tratamiento integral. Asimismo, Metro Health y AVANCE-San Antonio están preparados para servir como recurso y proporcionar educación virtual a las familias si los niños solo pueden asistir al programa virtualmente debido al COVID-19.

ALTERNATIVAS:

De no autorizarse esta ordenanza, Metro Health no podrá solicitar el reembolso de los servicios preventivos incluyendo exámenes dentales, aplicaciones de barniz de flúor, educación virtual de salud oral y administración de casos a niños inscritos en Programas Head Start a través de AVANCE-San Antonio, Inc. Además, AVANCE-San Antonio, Inc. se vería obligada a encontrar un medio alternativo para proporcionar las evaluaciones de salud oral requeridas a los inscritos en el programa Head Start.

IMPACTO FISCAL:

Metro Health solicita la autorización del Consejo de la Ciudad para un acuerdo con AVANCE-San Antonio, Inc. para el período del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021. A través del Acuerdo de Servicios Dentales, Metro Health recibirá fondos por una suma de hasta \$31,000.00. El financiamiento generado a través de este acuerdo es para el reembolso directo de los servicios. Metro Health proveerá una contrapartida en especie de \$6,200.00. No habrá un impacto adicional en el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autoriza un acuerdo con AVANCE-San Antonio, Inc. para proveer servicios de salud oral a los inscritos en Head Start por una suma de hasta \$31,000.00 para el período desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5287

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Lori Steward, Directora de Recursos Humanos

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Seguro de Vida Básico, Seguro por Muerte Accidental y Desmembramiento (AD&D), Seguro de Vida Suplementario Voluntario y Seguro de Vida para Dependientes

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a ejecutar un contrato con Dearborn Life Insurance Company, por una suma anual estimada de \$1,538,871 para proporcionar Seguro de Vida Básico, Seguro por Muerte Accidental y Desmembramiento (AD&D), Seguro de Vida Suplementario Voluntario y Seguro de Vida para Dependientes a todos los empleados elegibles de la Ciudad de San Antonio y sus dependientes elegibles. El período de este contrato es por tres (3) años, comenzando el 1 de enero de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2023, con la opción de extender el contrato por hasta dos (2) extensiones de un (1) año, sujeto y contingente a financiamiento del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Beneficios para Empleados de la Ciudad proporciona seguro de vida a plazo y de AD&D grupal a aproximadamente 11,265 empleados uniformados y civiles elegibles para beneficios, sin costo alguno para el empleado. Este beneficio es igual a una vez el salario base anual del empleado hasta \$300,000. Además, los empleados civiles pueden elegir, a su propio costo, una cobertura de seguro de vida complementaria voluntaria equivalente a una a cinco veces el salario base anual del empleado. La suma de todas las coberturas básicas y suplementarias no debe exceder los \$1.5 millones por empleado. Los empleados civiles también pueden inscribirse en la cobertura de seguro de vida para dependientes para el cónyuge o pareja conviviente en \$25,000 y para los hijos en \$10,000 cada uno.

El contrato actual para estos servicios con Dearborn Life Insurance Company, incluyendo todas las extensiones, finalizará el 31 de diciembre de 2020. El Departamento de Recursos Humanos realizó una búsqueda de un

proveedor con amplio conocimiento y experiencia en la provisión de cobertura de seguro de vida a plazo básico, AD&D, y cobertura de seguro de vida a plazo suplementario voluntario y cobertura de seguro de vida para dependientes.

PROCESO DE ADQUISICIÓN:

La División de Compras del Departamento de Finanzas, en nombre del Departamento de Recursos Humanos, publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) el 16 de marzo de 2020 buscando propuestas para un Oferente calificado interesado en proveer cobertura de seguro de vida a plazo básico, AD&D, y de seguro de vida a plazo suplementario voluntario. El 25 de marzo de 2020 se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación para permitir que los proveedores realizaran preguntas y para clarificar la RFP. El alcance de los servicios de la RFP contenía un lenguaje para proporcionar precios competitivos en la equiparación de los niveles de beneficios actuales y para un seguro de vida adicional que incluyera mejoras más allá de los niveles de beneficios actuales. Se recibieron ocho (8) propuestas antes del plazo del 6 de mayo de 2020. Una (1) propuesta se consideró no receptiva para las excepciones a los requisitos de indemnización de la RFP. Así pues, se consideró que siete (7) empresas reunían las condiciones para ser examinadas.

El Comité de Evaluación incluyó representantes del Departamento de Recursos Humanos. El comité revisó y calificó cada propuesta en base a un total de 100 puntos; Treinta (30) puntos asignados por experiencia, antecedentes y calificaciones; Treinta y cinco (35) puntos por los planes propuestos; Veinte (20) puntos asignados por precio propuesto, Hasta diez (10) puntos por el Programa de Preferencia Local; y cinco (5) puntos asignados por el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

No se aplicó el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) al proceso de evaluación.

Se aplicó el Programa de Preferencia Local en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las firmas era una empresa local.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las firmas era una Pequeña Empresa Propiedad de Veteranos.

ASUNTO:

La adjudicación de este contrato permitirá a la Ciudad proveer beneficios básicos de seguro de vida a plazo y cobertura de AD&D para empleados civiles y uniformados de tiempo completo, lo cual es parte integral del Programa de Beneficios para Empleados de la Ciudad. Los empleados civiles y sus dependientes podrán inscribirse en un seguro de vida a plazo suplementario voluntario y también en un seguro de vida para dependientes.

ALTERNATIVAS:

Debido al hecho de que el contrato actual, incluyendo las opciones de extensión, finaliza el 31 de diciembre de 2020, la alternativa a la ejecución de este contrato sería que los empleados de la Ciudad estén sin cobertura de seguro de vida a plazo o AD&D Grupales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a ejecutar un contrato con Dearborn Life

Insurance Company para proporcionar Seguro de Vida Básico, Seguro por Muerte Accidental y Desmembramiento (AD&D), Seguro de Vida Suplementario Voluntario y Seguro de Vida para Dependientes a todos los empleados elegibles de la Ciudad de San Antonio y sus dependientes elegibles. Se dispone de fondos en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 por la suma de \$674,841 para Vida Básico, y Muerte Accidental y Desmembramiento (AD&D), y se incluyen fondos por la suma de \$1,538,871 en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Beneficios para Empleados para el AF 2021. El período de este contrato es por tres (3) años, comenzando el 1 de enero de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2023, con la opción de extender el contrato por hasta dos (2) extensiones de 1 año, sujeto y contingente a financiamiento del Consejo de la Ciudad.

El financiamiento subsiguiente será contingente a las asignaciones del Consejo de la Ciudad para el AF 2022 y los años fiscales futuros.

RECOMENDACIÓN:

El departamento de Recursos Humanos y el personal recomiendan la aprobación de esta ordenanza para ejecutar un contrato con Dearborn Life Insurance Company para proveer Seguro de Vida Básico, Seguro por Muerte Accidental y Desmembramiento (AD&D), Seguro de Vida Suplementario Voluntario y Seguro de Vida para Dependientes a todos los empleados elegibles de la Ciudad de San Antonio y sus dependientes elegibles por una suma anual estimada de \$1,538,871, por un período que comienza el 1 de enero de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2023, con la opción de extender el contrato por hasta dos (2) extensiones de 1 año, sujeto y contingente a financiamiento del Consejo de la Ciudad.

Este contrato se adquiere por medio de la Solicitud de Propuesta y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-5588

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Extensión de Contratos de Servicios de Personal Temporal

RESUMEN:

Una ordenanza que extiende los contratos con Labor on Demand, Inc., Stability Staffing and Consulting, LLC, y Tri Starr Group, para proveer servicios de personal temporal a la Ciudad en forma de pago por uso por los Departamentos de la Ciudad de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF21, que incluye \$2,821,086.00 en financiamiento para servicios temporales. Se solicita la extensión de los contratos de servicios de personal temporal por un año debido a las demoras relacionadas con el COVID -19 y para que el personal evalúe y prepare la próxima solicitud de servicios de personal temporal.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Muchos departamentos de la Ciudad utilizan actualmente servicios temporales a través del contrato de servicios temporales existente aprobado por el Consejo de la Ciudad el 19 de noviembre de 2015. El período del contrato original era por tres (3) años, comenzando el 20 de diciembre de 2015 y finalizando el 19 de diciembre de 2018, con la opción de renovar por dos períodos adicionales de un año, sujeto y contingente a financiamiento del Consejo de la Ciudad. La Ciudad renovó por dos períodos adicionales de un año y el contrato actual expirará el 20 de diciembre de 2020.

Esta ordenanza extenderá los contratos bajo los términos y condiciones existentes con Labor on Demand, Inc., Stability Staffing and Consulting, LLC, y Tri-Starr Group, comenzando el 20 de diciembre de 2020 y terminando el 19 de diciembre de 2021, para proveer servicios de personal temporal a varios departamentos de la Ciudad.

Durante el último año, Recursos Humanos ha estado trabajando con los departamentos para evaluar el uso de agencias de personal temporal y determinar si otras alternativas son viables como el uso de temporarios de la Ciudad para programas estacionales o la solicitud de nuevos puestos para programas históricamente dotados de empleados temporales. Durante el proceso del Presupuesto para el AF21, el personal recomendó la autorización

de 65 nuevos puestos para múltiples departamentos que tradicionalmente proveen de personal a largo plazo a los programas con personal de agencias temporales. Con la aprobación del Presupuesto para el AF21, se crearán nuevos puestos a tiempo completo y se reducirá el personal de las agencias temporales.

ASUNTO:

La extensión de estos contratos permitirá a los departamentos de la Ciudad continuar usando los servicios de personal temporal a corto plazo según sea necesario. La Ciudad está en el proceso de cambiar la forma en que se autoriza y se utiliza el personal temporal. Esta extensión permitirá un tiempo adecuado para finalizar estos procedimientos y preparar la próxima solicitud de propuestas.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, Recursos Humanos contrataría y administraría todo el personal temporal necesario para la Ciudad, lo que daría como resultado un aumento del tiempo de cubrir vacantes y posibles interrupciones en los servicios de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza extiende los contratos con Labor on Demand, Inc., Stability Staffing and Consulting, LLC, y Tri Starr Group, para proveer servicios de personal temporal a la Ciudad en forma de pago por uso por los departamentos de la Ciudad, bajo los mismos términos y condiciones. El Presupuesto Adoptado para el AF 2021 incluye \$2,821,086.00 de financiamiento para servicios temporales en todos los departamentos y fondos. Cada departamento será responsable de pagar a sus empleados temporales asignados con los fondos ya asignados en el presupuesto de su departamento. No se realizarán asignaciones presupuestarias adicionales como resultado de estos contratos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para extender los contratos bajo los términos y condiciones existentes con Labor on Demand, Inc., Stability Staffing and Consulting, LLC, y Tri-Starr Group, comenzando el 20 de diciembre de 2020 y terminando el 19 de diciembre de 2021, para proveer servicios de personal temporal a varios departamentos de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5350

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Biblioteca

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Ramiro S. Salazar

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda y la extensión del Acuerdo Interlocal con el ISD de North East en Roosevelt High School.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba una extensión de un (1) año con dos (2) renovaciones automáticas de un (1) año del Acuerdo Interlocal con el ISD de North East en Roosevelt High School para proporcionar servicios de biblioteca pública al público general desde la Biblioteca Molly Pruitt ubicada en Roosevelt High School (Distrito 2). El uso conjunto de la biblioteca comenzó el 1 de octubre de 2009. La extensión de un (1) año con dos (2) renovaciones automáticas de un (1) año del contrato es hasta el 30 de septiembre de 2023.

En la actualidad, la Biblioteca Pruitt ofrece la retirada sin contacto de los materiales de la Biblioteca y acceso a Wi-Fi en el estacionamiento como parte de la Fase 2 de los servicios de la Biblioteca durante la pandemia de COVID-19. Bajo las condiciones previas al COVID-19, los Servicios de la Biblioteca Pruitt incluían el acceso a materiales, computadoras públicas, programación, un área para niños, espacio para salas de reuniones, áreas de lectura y baños públicos dentro del espacio de la biblioteca de 3,680 pies cuadrados. Adicionalmente, el Wi-Fi también estaba disponible dentro y en las cercanías inmediatas fuera de las instalaciones.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Utilizando un exitoso modelo de uso conjunto, la Biblioteca entró en un Acuerdo Interlocal con el NEISD cuando el distrito escolar determinó que Roosevelt High School sería reconstruida. El uso conjunto de la biblioteca comenzó el 1 de octubre de 2009. La extensión de un (1) año con dos (2) renovaciones automáticas de un (1) año del contrato es hasta el 30 de septiembre de 2023 por un monto anual estimado de \$699,380.

Como parte de la elección de los Bonos de Obligación General 2003, los votantes de San Antonio aprobaron la

dedicación de \$900,000.00 en Fondos de Bonos COSA para el costo de la construcción con NEISD para una biblioteca de uso conjunto en Roosevelt High School.

Usando el modelo prevaleciente de la asociación escuela/biblioteca de Reagan High School (NEISD), la Ciudad aprobó un arreglo similar para atender el área desatendida cerca de Roosevelt High School en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad. Junto con el diseño, el desarrollo y la asignación de los espacios de biblioteca, el financiamiento de los bonos también proporcionó el mobiliario y los estantes para acomodar los materiales y servicios de la biblioteca pública.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba una extensión del Acuerdo Interlocal entre la Biblioteca Pública de San Antonio y el Distrito Escolar Independiente de North East para el uso conjunto continuado de la Biblioteca Molly Pruitt en Roosevelt High School tanto como biblioteca de la preparatoria como biblioteca pública. El acuerdo actual expira el 30 de septiembre de 2020 y la extensión es por un (1) año con dos (2) renovaciones automáticas de un (1) año para permitir que SAPL y NEISD consideren el impacto de las operaciones actuales durante la pandemia del COVID-19. En la actualidad, la Biblioteca Pruitt ofrece la retirada sin contacto de los materiales de la Biblioteca Pública de San Antonio y acceso a Wi-Fi en el estacionamiento como parte de la Fase 2 de los servicios de la Biblioteca durante la pandemia del COVID-19.

El Acuerdo Interlocal entre el NEISD y SAPL proporciona un servicio público a una parte de San Antonio que actualmente está desatendida. Las bibliotecas públicas vecinas están situadas a más de tres millas de la ubicación de la Biblioteca Pruitt y no hay planes actuales para construir una instalación de la Biblioteca Pública de San Antonio para atender el área. Si se estableciera una instalación permanente de la SAPL, sería una cuestión de políticas que la Junta Directiva de la Biblioteca Pública de San Antonio determinara si disolvería o no el acuerdo con el NEISD.

ALTERNATIVAS:

De no extenderse el Acuerdo Interlocal, esta comunidad tendrá que buscar servicios de biblioteca pública fuera de un radio de tres millas.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba una extensión de un (1) año con dos (2) renovaciones automáticas de un (1) año del Acuerdo Interlocal con el ISD de North East en Roosevelt High School para proporcionar servicios de biblioteca pública al público general desde la Biblioteca Molly Pruitt ubicada en Roosevelt High School (Distrito 2). El uso conjunto de la biblioteca comenzó el 1 de octubre de 2009 y con la extensión de un (1) año y con dos (2) renovaciones automáticas de un (1) año, el contrato expirará el 30 de septiembre de 2023. El financiamiento para apoyar este Acuerdo Interlocal por la suma de \$699,380 ha sido incluido en el Presupuesto del Fondo General Adoptado para el AF 2021 de la Biblioteca Pública de San Antonio.

RECOMENDACIÓN:

Tras 10 años de servicio bibliotecario establecido y satisfactorio en la Biblioteca Molly Pruitt en Roosevelt High School, el personal recomienda la aprobación de la extensión de un (1) año con dos (2) renovaciones automáticas de un (1) año del Acuerdo Interlocal entre la Biblioteca Pública de San Antonio y el Distrito Escolar Independiente de North East. Las opciones de extensión y renovación permitirán a la SAPL y al NEISD considerar las adaptaciones de servicio relacionadas con el impacto de la pandemia de COVID-19 en el funcionamiento de la Biblioteca Molly Pruitt en Roosevelt High School, así como otras modificaciones de servicio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5590

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Corte Municipal

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Carla Obledo, Jueza Presidenta

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Volver a nombrar a los Jueces de la Corte Municipal a tiempo completo y a tiempo parcial.

RESUMEN:

Esta Ordenanza vuelve a nombrar a nueve (9) Jueces de la Corte Municipal a Tiempo Completo y cinco (5) a Tiempo Parcial por el resto de un período de dos años, que finaliza el 30 de abril de 2022. Sus tareas incluyen el desempeño de funciones de Magistrados, según las asigne la Jueza Presidenta.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los Jueces de la Corte Municipal son nombrados por el Consejo de la Ciudad cada dos años (pares), con la fecha efectiva del 1 de mayo. Los Jueces de la Corte Municipal deben: 1) ser ciudadanos estadounidenses; (2) residentes de Texas; (3) abogados licenciados y en regla; (4) haber ejercido derecho en Texas durante un mínimo de dos años; y (5) ser residentes de la Ciudad de San Antonio durante al menos tres años inmediatamente anteriores a su nombramiento.

El Comité Asesor de la Corte Municipal emprendió el proceso de nombramiento en otoño de 2019 y se reunió en varias ocasiones a principios de 2020 para considerar las solicitudes y realizar recomendaciones para los nombramientos. La pandemia causada por el COVID-19 interrumpió este proceso antes de que el Consejo de la Ciudad pudiera actuar en los nombramientos judiciales, y el Comité acordó demorar los nombramientos de los jueces hasta que se adoptara el presupuesto de la Ciudad.

La recomendación del Comité es volver a nombrar a los actuales Jueces a tiempo completo: Melanie A. Castillo,

Clarissa L. Chavarria, Lisa M. Gonzales, Daniel Guerrero, James Daniel Kassahn, Linda H Lewis, Margarita S. Pol, Michael Ramos y Peter Andrew Zamora; y para volver a nombrar a los actuales Jueces a tiempo parcial: Kenneth Bell, Lauren M. Lefton, Frank D. Sandoval, Alfredo Macias Tavera y Aida Ann Zaragoza.

ASUNTO:

Los actuales jueces de la Corte Municipal de San Antonio están en retención, ya que sus mandatos expiraron el 30 de abril de 2020.

ALTERNATIVAS:

La alternativa requeriría la calificación de nuevos solicitantes, dejando a los actuales jueces en retención hasta que puedan hacerse nuevos nombramientos. Esto no cambiará la duración del mandato. Los Nombramientos son para el resto de los mandatos vigentes, comenzando el 1 de mayo, año par y finalizando el 30 de abril, dos años más tarde.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza vuelve a nombrar a nueve (9) Jueces de la Corte Municipal a Tiempo Completo y cinco (5) a Tiempo Parcial por el resto de un período de dos años, que finaliza el 30 de abril de 2022. Sus tareas incluyen el desempeño de funciones de Magistrados, según las asigne la Jueza Presidenta. Los salarios y la compensación judicial son parte del Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo General de la Corte Municipal.

RECOMENDACIÓN:

El Comité Asesor del Tribunal Municipal recomienda volver a nombrar a 9 jueces a tiempo completo y cinco (5) a tiempo parcial.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5049

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Homer Garcia, III

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia Deportiva con The Miracle League de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con The Miracle League de San Antonio para la operación, mantenimiento y programación de los campos deportivos multipropósito ubicados adyacentes al Estadio Nelson Wolff en el Distrito 6 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 1 de septiembre de 2005, la Ciudad y The Miracle League de San Antonio firmaron un acuerdo de licencia por diez años con una extensión administrativa de cinco años para el uso de aproximadamente 3.5 acres de la propiedad de la Ciudad ubicada adyacente al Estadio Nelson Wolff en el Distrito 6 del Consejo para el desarrollo, mantenimiento y programación de campos deportivos multipropósito.

The Miracle League de San Antonio ofrece oportunidades deportivas a niños y adultos con discapacidades mentales y/o físicas. Han construido campos deportivos multipropósito que incluyen asfalto liso que permite a los jugadores en silla de ruedas jugar al fútbol, rugby, baloncesto y otros deportes. En 2019, atendieron a más de 300 participantes.

El acuerdo anterior se extendió hasta el 31 de agosto de 2020. Se propone que el nuevo Acuerdo de Licencia Deportiva comience el 1 de septiembre de 2020 y expire el 31 de diciembre de 2023, con dos extensiones administrativas de un año. En lugar de renta, la liga será responsable de las operaciones y el mantenimiento de los campos deportivos multipropósito.

Además, se le permitirá a la liga operar concesiones con ingresos que beneficien a su programa y que compensen el costo de operaciones y mantenimiento.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza al Departamento de Parques y Recreación a ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con The Miracle League de San Antonio para la operación, mantenimiento y programación de los campos deportivos multipropósito ubicados adyacentes al Estadio Nelson Wolff en el Distrito 6 del Consejo. Esta medida es consistente con el Plan del Sistema de Parques de SA adoptado para proporcionar un acceso equitativo a los parques y sostener las actividades recreativas disponibles para la comunidad en esta ubicación.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar esta acción, y requerir que el Departamento de Parques y Recreación solicite un nuevo proveedor para operar los campos deportivos multipropósito.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado a esta ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejecutar un Acuerdo de Licencia Deportiva con The Miracle League de San Antonio para la operación, mantenimiento y programación de los campos deportivos multipropósito ubicados adyacentes al Estadio Nelson Wolff en el Distrito 6 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3894

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración de Riesgos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debra M. Ojo, MPA

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Renovación de las Pólizas de Seguros Comerciales

RESUMEN: Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a adquirir las primas de las pólizas de seguro comercial de la Ciudad de San Antonio identificadas a continuación con una compensación total no mayor a \$6,636,744, fondos asignados por la suma de \$1,209,620 del Fondo de Seguro de Responsabilidad Civil, y enmendar el Presupuesto Adoptado para el AF 2021. Con la excepción de la póliza de Propiedad/Equipo, el plazo de estas pólizas es efectivo desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. La póliza de Propiedad/Equipo está cambiando ciclos de renovación; por lo que la fecha de vigencia de la póliza sería del 1 de octubre de 2020 al 1 de julio de 2022. El costo total para el AF 2021 de estas Pólizas de Seguro Comercial es de \$4,312,567.50. Cada recomendación de póliza ofrece términos, límites y condiciones de póliza comparables a las pólizas que expiran con primas basadas en las tendencias actuales del mercado. Las pólizas, su cobertura y las primas son:

- **Casco y Responsabilidad Civil de Aeronaves** cubre a los helicópteros y equipo especial del SAPD
 - *Old Republic Insurance Company* - \$169,563
- **Responsabilidad de Propietarios y Operadores de Aeropuertos** ofrece protección contra reclamos de terceros en terrenos del aeropuerto.
 - *Old Republic Insurance Company* - \$60,876
- **Seguro de Responsabilidad Civil Cibernética** ofrece protección contra ciberdelitos
 - *Capa Principal* - \$10M - *AXIS Insurance Company* - \$231,293
 - *Capa Secundaria* - \$10M Franquicia de \$10M - *Allied World Specialty Insurance* - \$156,213
- **Franquicia para Indemnización por Accidentes de Trabajo** (Límite de Pérdidas)
 - *Chubb Insurance* - \$547,488

- **Averías de Propiedad/Equipo** cubre las instalaciones, calderas y maquinaria de la Ciudad.
 - **APIP** -
 - 10/1/20 - 7/1/21 - \$2,317,809
 - 7/1/21 - 7/1/22 - \$3,098,902
- **Terrorismo y Sabotaje** para la protección de la propiedad de la ciudad y la pérdida de ingresos debido al terrorismo
 - **Ironshore Lloyds of London** - \$54,600

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En abril de 2020, la Oficina de Administración de Riesgos (ORM), en cooperación con el Corredor de Registro de la Ciudad, SOGO Wealth and Risk Management/USI Insurance Services (SOGO/USI), inició el proceso de solicitud reuniendo la información necesaria para sustentar una renovación efectiva y en tiempo oportuno. SOGO/USI comenzó los estudios de mercado.

El 21 de agosto de 2020, SOGO/USI proporcionó a la ORM cotizaciones de mercado, análisis de pólizas y recomendaciones para su consideración. Se contactó con un total de 48 mercados y se recibieron 16 cotizaciones. Las pólizas recomendadas serán efectivas a partir del 1 de octubre de 2020, y continuarán proporcionando protección de seguro para los bienes y pérdidas de ingresos de la Ciudad hasta el 30 de septiembre de 2021. El seguro a la propiedad proporcionará protección hasta el 1 de julio de 2022.

ASUNTO:

La aprobación del pago de las primas recomendadas a Old Republic Insurance Company, AXIS Insurance Company, Allied World Specialty Insurance, Chubb Insurance, APIP y Ironshore Lloyds of London, continuará la política del Consejo de proporcionar protección de seguros para los activos de la Ciudad. La protección contra pérdidas como incendios, robos e inundaciones continuaría hasta el 1 de julio de 2022 y la protección contra lesiones laborales catastróficas, ciberdelitos e incluso actos de terrorismo continuaría hasta el 30 de septiembre de 2021, de conformidad con las decisiones anteriores del Consejo.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local. El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la cobertura del seguro para la propiedad de la Ciudad y la protección de las posibles responsabilidades de las coberturas expirará el 1 de octubre de 2020. Tras esta fecha, los daños o pérdidas debidos a incendios, robos, agua, lesiones y enfermedades catastróficas relacionadas con el trabajo, así como las filtraciones de datos y los delitos cibernéticos correrían totalmente a cargo de la Ciudad, hasta que se pudiera obtener una nueva cobertura de seguro.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la compra de pólizas de Seguro Comercial para el Casco y Responsabilidad Civil de Aeronaves; Responsabilidad de Propietarios y Operadores de Aeropuertos; Responsabilidad Civil de Seguro Cibernético; Franquicia de Indemnización por Accidentes de Trabajo; Responsabilidad Civil por Averías de Propiedad y Equipo; y Responsabilidad Civil por Terrorismo y Sabotaje, con una indemnización total no mayor a \$6,636,744. Con la excepción de la póliza de Propiedad/Equipo, el plazo de estas pólizas es efectivo desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2021. La póliza de Propiedad/Equipo está cambiando ciclos de renovación; por lo que la fecha de vigencia de la póliza sería del 1 de octubre de 2020 al 1 de julio de 2022. El costo total para el AF 2021 de estas pólizas de Seguro Comercial es de \$4,312,567.50. Esta ordenanza enmienda el Presupuesto Adoptado del Fondo de Seguro de Responsabilidad Civil para el AF 2021 al asignar \$1,209,620 en fondos adicionales, para un costo total de \$3,765,079.50 a ser financiado por el Fondo de Seguro de Responsabilidad Civil. Se dispone de fondos por la suma de \$547,488 en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Indemnización por Accidentes de Trabajo para el AF 2021 para el Seguro Con Franquicia para Indemnización por Accidentes de Trabajo. El financiamiento para los años subsiguientes de estas políticas está sujeto y es contingente a asignaciones futuras del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que incluye:

- Una póliza de seguro a la propiedad y equipo para el período del 1 de octubre de 2020 al 1 de julio de 2022, a un costo de \$3,092,534.50 en el AF 2021 y un costo de \$2,324,176.50 en el AF 2022 (sujeto a la aprobación del Presupuesto para el AF 2022)
- Pólizas de seguro para el Casco y Responsabilidad Civil de Aeronaves; Responsabilidad de Propietarios y Operadores de Aeropuertos; Seguro de Responsabilidad Civil Cibernética; Franquicia de Indemnización por Accidentes de Trabajo (límite de pérdidas); y Protección por Terrorismo y Sabotaje, para el período del 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, por un costo total de \$1,220,033 en el AF 2021.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5140

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Actividades de Demolición y Preparación del Sitio en 223 S. Cherry Street

RESUMEN:

El Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos relacionados con la demolición y el trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street

1. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento por una suma que no exceda los \$241,000 entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para gastos elegibles relacionados con demolición y trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street en el Distrito 2 del Consejo.
2. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio que aumenta la capacidad contractual del Contrato de Servicios de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por una suma de \$247,000 para servicios de demolición adicionales de estructuras planificadas y futuras relacionadas con proyectos de mejoras estructurales en toda la ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de junio de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó el intercambio de una parte de 2 acres de propiedad de la Ciudad en 223 S Cherry Street por una propiedad de 1.69 acres propiedad de 803 N Cherry Street, LLC en 803 y 815 N Cherry Street. La propiedad de intercambio de la Ciudad es el antiguo sitio de la Tienda de Señales de Tráfico de la Ciudad, que se trasladó a una nueva ubicación antes del acuerdo.

El 1 de julio de 2019, se firmó un Acuerdo de Intercambio de Propiedad entre la Ciudad de San Antonio y 803 N. Cherry, LLC. Como condición de este intercambio, la Ciudad tomó posesión de 803 y 815 N Cherry Street

para desarrollar en el futuro Berkley V. y Vincent M. Dawson Park. La Ciudad se comprometió a realizar ciertas actividades de preparación del terreno en 223 S. Cherry antes de traspasarlas al desarrollador, incluyendo el mapeo, demolición y trabajo ambiental. El Consejo de la Ciudad autorizó \$600,000 del Fondo de Incentivos del Inner City para completar la preparación del sitio. La Ciudad tiene la obligación contractual de completar estas acciones antes del 1 de enero de 2021.

Las actividades de preparación del sitio se iniciaron de inmediato, incluida la preparación de las especificaciones de demolición por parte de un arquitecto certificado y una encuesta de asbesto y materiales peligrosos. Ambos resultaron en hallazgos que afectaron significativamente el presupuesto de demolición. El presupuesto inicial se basó en el valor de demolición de un tasador, que proporcionó una estimación para la demolición de una estructura de tamaño y escala similares. Sin embargo, la extensión de la descontaminación de asbesto y materiales peligrosos y la extraordinaria profundidad de las losas de concreto han resultado en un costo de demolición más alto que el estimado inicialmente.

ASUNTO:

Acuerdo de Financiación de TIRZ

Los costos imprevistos requieren un mayor presupuesto para que la Ciudad cumpla con sus obligaciones contractuales descritas en el Acuerdo de Intercambio de Propiedad. El 26 de agosto de 2020, la Junta de Inner City TIRZ aprobó el financiamiento para gastos elegibles por una suma que no exceda los \$241,000. Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación del Acuerdo de Financiamiento entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ.

Aumento de la Capacidad del Contrato de Servicios de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido

La Ciudad tiene un Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. para llevar a cabo la demolición de edificios y pavimentos de acuerdo con las especificaciones aprobadas. La suma actual de la capacidad contractual para este contrato es de \$330,000 por período anual. El Departamento de Obras Públicas de la Ciudad está recomendando que la Ciudad apruebe una orden de cambio que aumente la capacidad contractual para el Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por la suma de \$247,000 para una capacidad contractual máxima revisada de \$577,000. El aumento de la capacidad contractual permite a Obras Públicas proceder con la demolición en proyectos de mejoras estructurales planificados y futuros.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo de Financiamiento para los gastos elegibles relacionados con la demolición y el trabajo ambiental. Esta acción evitaría que la Ciudad cumpla con su obligación contractual de completar la demolición y el trabajo ambiental en el sitio antes del 1 de enero de 2021. En el caso de que el Consejo de la Ciudad elija no aprobar la orden de cambio para aumentar la capacidad del Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc., el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad tendrá una capacidad limitada para realizar actividades de demolición asociadas con proyectos de mejoras estructurales planificados y futuros.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para proporcionar fondos por una suma que no exceda los \$241,000. El financiamiento para este acuerdo está disponible a través del incremento de impuestos producido

por Inner City TIRZ. No hay impacto en el Fondo General.

La aprobación de una orden de cambio aumentará la capacidad contractual para el Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido de la Ciudad con J.R. Ramon & Sons, Inc. en \$247,000. Los fondos no están gravados por esta acción. Los fondos para este contrato se asignarán de fondos específicos del proyecto en el momento en que se requiera el trabajo. Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos estructurales del proyecto individual en el momento en que se solicita el trabajo o se asignan los fondos del proyecto mediante una ordenanza. Los requisitos para los servicios solicitados se detallarán en las órdenes de trabajo asignadas individuales. La Ciudad no ofrece una garantía mínima relacionada con el volumen de trabajo que se puede esperar de un contratista a pedido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que apruebe un acuerdo de financiamiento por una suma que no exceda los \$241,000 entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para gastos elegibles relacionados con demolición y trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street. El personal también recomienda aprobar una orden de cambio que aumente la capacidad contractual del Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por una suma de \$247,000 para una capacidad contractual total revisada de \$577,000.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5756

Número de Asunto de la Agenda: 28A.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Actividades de Demolición y Preparación del Sitio en 223 S. Cherry Street

RESUMEN:

El Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos relacionados con la demolición y el trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street

1. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento por una suma que no exceda los \$241,000 entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para gastos elegibles relacionados con demolición y trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street en el Distrito 2 del Consejo.
2. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio que aumenta la capacidad contractual del Contrato de Servicios de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por una suma de \$247,000 para servicios de demolición adicionales de estructuras planificadas y futuras relacionadas con proyectos de mejoras estructurales en toda la ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de junio de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó el intercambio de una parte de 2 acres de propiedad de la Ciudad en 223 S Cherry Street por una propiedad de 1.69 acres propiedad de 803 N Cherry Street, LLC en 803 y 815 N Cherry Street. La propiedad de intercambio de la Ciudad es el antiguo sitio de la Tienda de Señales de Tráfico de la Ciudad, que se trasladó a una nueva ubicación antes del acuerdo.

El 1 de julio de 2019, se firmó un Acuerdo de Intercambio de Propiedad entre la Ciudad de San Antonio y 803 N. Cherry, LLC. Como condición de este intercambio, la Ciudad tomó posesión de 803 y 815 N Cherry Street para

desarrollar en el futuro Berkley V. y Vincent M. Dawson Park. La Ciudad se comprometió a realizar ciertas actividades de preparación del terreno en 223 S. Cherry antes de traspasarlas al desarrollador, incluyendo el mapeo, demolición y trabajo ambiental. El Consejo de la Ciudad autorizó \$600,000 del Fondo de Incentivos del Inner City para completar la preparación del sitio. La Ciudad tiene la obligación contractual de completar estas acciones antes del 1 de enero de 2021.

Las actividades de preparación del sitio se iniciaron de inmediato, incluida la preparación de las especificaciones de demolición por parte de un arquitecto certificado y una encuesta de asbesto y materiales peligrosos. Ambos resultaron en hallazgos que afectaron significativamente el presupuesto de demolición. El presupuesto inicial se basó en el valor de demolición de un tasador, que proporcionó una estimación para la demolición de una estructura de tamaño y escala similares. Sin embargo, la extensión de la descontaminación de asbesto y materiales peligrosos y la extraordinaria profundidad de las losas de concreto han resultado en un costo de demolición más alto que el estimado inicialmente.

ASUNTO:

Acuerdo de Financiación de TIRZ

Los costos imprevistos requieren un mayor presupuesto para que la Ciudad cumpla con sus obligaciones contractuales descritas en el Acuerdo de Intercambio de Propiedad. El 26 de agosto de 2020, la Junta de Inner City TIRZ aprobó el financiamiento para gastos elegibles por una suma que no exceda los \$241,000. Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación del Acuerdo de Financiamiento entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ.

Aumento de la Capacidad del Contrato de Servicios de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido

La Ciudad tiene un Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. para llevar a cabo la demolición de edificios y pavimentos de acuerdo con las especificaciones aprobadas. La suma actual de la capacidad contractual para este contrato es de \$330,000 por período anual. El Departamento de Obras Públicas de la Ciudad está recomendando que la Ciudad apruebe una orden de cambio que aumente la capacidad contractual para el Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por la suma de \$247,000 para una capacidad contractual máxima revisada de \$577,000. El aumento de la capacidad contractual permite a Obras Públicas proceder con la demolición en proyectos de mejoras estructurales planificados y futuros.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo de Financiamiento para los gastos elegibles relacionados con la demolición y el trabajo ambiental. Esta acción evitaría que la Ciudad cumpla con su obligación contractual de completar la demolición y el trabajo ambiental en el sitio antes del 1 de enero de 2021. En el caso de que el Consejo de la Ciudad elija no aprobar la orden de cambio para aumentar la capacidad del Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc., el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad tendrá una capacidad limitada para realizar actividades de demolición asociadas con proyectos de mejoras estructurales planificados y futuros.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para proporcionar fondos por una suma que no exceda los \$241,000. El financiamiento para este acuerdo está disponible a través del incremento de impuestos producido

por Inner City TIRZ. No hay impacto en el Fondo General.

La aprobación de una orden de cambio aumentará la capacidad contractual para el Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido de la Ciudad con J.R. Ramon & Sons, Inc. en \$247,000. Los fondos no están gravados por esta acción. Los fondos para este contrato se asignarán de fondos específicos del proyecto en el momento en que se requiera el trabajo. Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos estructurales del proyecto individual en el momento en que se solicita el trabajo o se asignan los fondos del proyecto mediante una ordenanza. Los requisitos para los servicios solicitados se detallarán en las órdenes de trabajo asignadas individuales. La Ciudad no ofrece una garantía mínima relacionada con el volumen de trabajo que se puede esperar de un contratista a pedido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que apruebe un acuerdo de financiamiento por una suma que no exceda los \$241,000 entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para gastos elegibles relacionados con demolición y trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street. El personal también recomienda aprobar una orden de cambio que aumente la capacidad contractual del Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por una suma de \$247,000 para una capacidad contractual total revisada de \$577,000.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5757

Número de Asunto de la Agenda: 28B.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Actividades de Demolición y Preparación del Sitio en 223 S. Cherry Street

RESUMEN:

El Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos relacionados con la demolición y el trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street

1. Una ordenanza que aprueba un Acuerdo de Financiamiento por una suma que no exceda los \$241,000 entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para gastos elegibles relacionados con demolición y trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street en el Distrito 2 del Consejo.
2. Una ordenanza que aprueba una orden de cambio que aumenta la capacidad contractual del Contrato de Servicios de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por una suma de \$247,000 para servicios de demolición adicionales de estructuras planificadas y futuras relacionadas con proyectos de mejoras estructurales en toda la ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de junio de 2019, el Consejo de la Ciudad autorizó el intercambio de una parte de 2 acres de propiedad de la Ciudad en 223 S Cherry Street por una propiedad de 1.69 acres propiedad de 803 N Cherry Street, LLC en 803 y 815 N Cherry Street. La propiedad de intercambio de la Ciudad es el antiguo sitio de la Tienda de Señales de Tráfico de la Ciudad, que se trasladó a una nueva ubicación antes del acuerdo.

El 1 de julio de 2019, se firmó un Acuerdo de Intercambio de Propiedad entre la Ciudad de San Antonio y 803 N. Cherry, LLC. Como condición de este intercambio, la Ciudad tomó posesión de 803 y 815 N Cherry Street

para desarrollar en el futuro Berkley V. y Vincent M. Dawson Park. La Ciudad se comprometió a realizar ciertas actividades de preparación del terreno en 223 S. Cherry antes de traspasarlas al desarrollador, incluyendo el mapeo, demolición y trabajo ambiental. El Consejo de la Ciudad autorizó \$600,000 del Fondo de Incentivos del Inner City para completar la preparación del sitio. La Ciudad tiene la obligación contractual de completar estas acciones antes del 1 de enero de 2021.

Las actividades de preparación del sitio se iniciaron de inmediato, incluida la preparación de las especificaciones de demolición por parte de un arquitecto certificado y una encuesta de asbesto y materiales peligrosos. Ambos resultaron en hallazgos que afectaron significativamente el presupuesto de demolición. El presupuesto inicial se basó en el valor de demolición de un tasador, que proporcionó una estimación para la demolición de una estructura de tamaño y escala similares. Sin embargo, la extensión de la descontaminación de asbesto y materiales peligrosos y la extraordinaria profundidad de las losas de concreto han resultado en un costo de demolición más alto que el estimado inicialmente.

ASUNTO:

Acuerdo de Financiación de TIRZ

Los costos imprevistos requieren un mayor presupuesto para que la Ciudad cumpla con sus obligaciones contractuales descritas en el Acuerdo de Intercambio de Propiedad. El 26 de agosto de 2020, la Junta de Inner City TIRZ aprobó el financiamiento para gastos elegibles por una suma que no exceda los \$241,000. Se solicita la consideración del Consejo de la Ciudad para la aprobación del Acuerdo de Financiamiento entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ.

Aumento de la Capacidad del Contrato de Servicios de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido

La Ciudad tiene un Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. para llevar a cabo la demolición de edificios y pavimentos de acuerdo con las especificaciones aprobadas. La suma actual de la capacidad contractual para este contrato es de \$330,000 por período anual. El Departamento de Obras Públicas de la Ciudad está recomendando que la Ciudad apruebe una orden de cambio que aumente la capacidad contractual para el Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por la suma de \$247,000 para una capacidad contractual máxima revisada de \$577,000. El aumento de la capacidad contractual permite a Obras Públicas proceder con la demolición en proyectos de mejoras estructurales planificados y futuros.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar el Acuerdo de Financiamiento para los gastos elegibles relacionados con la demolición y el trabajo ambiental. Esta acción evitaría que la Ciudad cumpla con su obligación contractual de completar la demolición y el trabajo ambiental en el sitio antes del 1 de enero de 2021. En el caso de que el Consejo de la Ciudad elija no aprobar la orden de cambio para aumentar la capacidad del Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc., el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad tendrá una capacidad limitada para realizar actividades de demolición asociadas con proyectos de mejoras estructurales planificados y futuros.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un Acuerdo de Financiamiento entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para proporcionar fondos por una suma que no exceda los \$241,000. El financiamiento para este acuerdo está disponible a través del incremento de impuestos producido

por Inner City TIRZ. No hay impacto en el Fondo General.

La aprobación de una orden de cambio aumentará la capacidad contractual para el Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido de la Ciudad con J.R. Ramon & Sons, Inc. en \$247,000. Los fondos no están gravados por esta acción. Los fondos para este contrato se asignarán de fondos específicos del proyecto en el momento en que se requiera el trabajo. Los gastos para estos servicios están sujetos a los fondos disponibles y están autorizados por los presupuestos estructurales del proyecto individual en el momento en que se solicita el trabajo o se asignan los fondos del proyecto mediante una ordenanza. Los requisitos para los servicios solicitados se detallarán en las órdenes de trabajo asignadas individuales. La Ciudad no ofrece una garantía mínima relacionada con el volumen de trabajo que se puede esperar de un contratista a pedido.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza que apruebe un acuerdo de financiamiento por una suma que no exceda los \$241,000 entre el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de San Antonio e Inner City TIRZ para gastos elegibles relacionados con demolición y trabajo ambiental en 223 S. Cherry Street. El personal también recomienda aprobar una orden de cambio que aumente la capacidad contractual del Contrato de Demolición y Eliminación de Escombros A Pedido con J.R. Ramon & Sons, Inc. por una suma de \$247,000 para una capacidad contractual total revisada de \$577,000.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5689

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Variante en la Venta de Bebidas Alcohólicas Caso AV2020-004

RESUMEN:

Consideración de una solicitud que otorga una variación a la Sección 4-6 del Código de la Ciudad y renuncia a los requisitos del Código de la Ciudad y autoriza la venta de bebidas alcohólicas para el solicitante, Jamshed Manasiya, para el funcionamiento de una tienda de conveniencias Lote 2 y Lote 3, Cuadra 1, NCB 8347, ubicado en 838 Bandera Road para consumo fuera de las instalaciones dentro de los trescientos (300) pies de la James Madison Elementary School, una institución de educación pública en San Antonio ISD, en el Distrito 7 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Código de Bebidas Alcohólicas de Texas Ann. Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(e) autoriza a los municipios a establecer un proceso de variante si se determina que la aplicación de la regulación en una instancia particular no es en el mejor interés del público, constituye desperdicio o uso ineficiente de suelo u otros recursos, crea una dificultad indebida para un solicitante de una licencia o permiso, no cumple con su propósito previsto, no es efectivo o necesario, o por cualquier otra razón el Consejo de la Ciudad, después de considerar la salud, seguridad y el bienestar del público y la equidad de la situación, determina que es en el mejor interés de la comunidad. De conformidad con esta legislación habilitante, las disposiciones del Capítulo 4, §4-6(c) del Código de la Ciudad fueron establecidas por la Ciudad de San Antonio.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de los requisitos de distancia y §4-6(c) del Código de la Ciudad de San Antonio establece que, con la autorización del Consejo de la Ciudad, la venta de bebidas alcohólicas en un lugar dentro de los trescientos (300) pies de una escuela podrá concederse, siempre que el Consejo de la Ciudad realice las siguientes conclusiones:

- 1) La venta de bebidas alcohólicas se ha permitido en los últimos dos (2) años en el lugar en cuestión;
El solicitante indicó que ha habido consumo de alcohol fuera del establecimiento y que se han permitido ventas de bebidas alcohólicas en esta propiedad en los últimos dos (2) años. La Ordenanza 88724 otorgó una variación el 19 de abril de 2018.

- 2) La interrupción de la venta de bebidas alcohólicas no fue resultado de una infracción de la ley.;
No hay infracciones registradas de venta o consumo de alcohol en la propiedad indicada. La propiedad ha cambiado de dueño.
- 3) Es necesaria una variante debido a la forma de medición, como se prescribe actualmente en V.T.C.A. § 109.33(b), ha cambiado y como resultado de ello, se ha determinado que las instalaciones en cuestión están dentro de los trescientos pies (300) pies de una escuela pública; y
La propiedad en 838 Bandera Road está ubicada a trescientos (300) pies de la línea de propiedad de la James Madison Elementary School. El solicitante ha solicitado una variante de esta disposición.
- 4) La venta propuesta de bebidas alcohólicas sería para consumo fuera de las instalaciones y no constituiría más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento.
Las ventas de alcohol no superarán el 30% de los ingresos totales de la tienda de conveniencias.

La TABC autoriza a los municipios a establecer criterios de variación de las disposiciones de §4-6(d).

- 6) Requerir la presentación de documentación para verificar que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales de las instalaciones sean generados por la venta de bebidas alcohólicas.
 - a. *La responsabilidad de proporcionar documentación que verifique que no más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales sean generados por la venta de bebidas alcohólicas es responsabilidad del propietario del comercio. Por lo tanto, se establece como tal en este documento. El solicitante ha solicitado una variante de esta disposición.*
 - b. *No más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales serán generados por la venta de alcohol. El solicitante ha solicitado una variante de esta disposición.*

ASUNTO:

Actualmente, la venta de bebidas alcohólicas en 838 Bandera Road infringirá el Capítulo 4, §4-6 del Código de la Ciudad y el Título 4, Capítulo 109, Subcapítulo B, §109.33(a)(1) del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas. El solicitante está solicitando una variación para permitir la venta de alcohol fuera de las instalaciones dentro de los trescientos (300) pies de la James Madison Elementary School, que está acreditada y reconocida por la Comisión de Educación de Texas.

§4-6(c)(3) ordena que el alcohol no se pueda vender a menos de trescientos (300) pies de una escuela pública.
La tienda de conveniencias propuesta está aproximadamente a cero (0) pies de la propiedad escolar existente, de la línea de propiedad medida a la línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición de TABC. Los límites de la propiedad colindan entre sí.

§4-6(e)(1) incluye tres actividades o acciones que constituirían una infracción de cualquier variación otorgada: 1) venta de bebidas alcohólicas para consumo en el local, 2) venta de bebidas alcohólicas para consumo fuera de las instalaciones de bebidas alcohólicas que excedan más del treinta (30) por ciento de los ingresos brutos anuales del establecimiento, y 3) infringir cualquier otra condición impuesta por el Consejo de la Ciudad.

El alcohol se venderá para consumo fuera de las instalaciones en la tienda de conveniencias propuesta. El solicitante debe vender alcohol según lo especificado por los requisitos de la Comisión de Bebidas Alcohólicas de Texas (TABC).

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no renunciar a las exenciones y variantes solicitadas, prohibiendo la venta de alcohol para consumo fuera de las instalaciones en 838 Bandera Road.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN: La aprobación de esta solicitud queda a discreción del Consejo de la Ciudad.

El análisis del personal incluye los siguientes hallazgos y factores:

1. La propiedad de la escuela está a menos de 300 pies de la propiedad en cuestión (aproximadamente cero (0) pies medidos entre la línea de propiedad y la línea de propiedad de acuerdo con los estándares de medición de TABC). La línea de propiedad de la tienda de conveniencias y la línea de propiedad de la escuela colindan entre sí.

**** Todas las distancias enumeradas son aproximadas y se midieron en línea recta entre los puntos más cercanos, utilizando el mapa de zonificación en línea de la Ciudad. ****

2. La medición de puerta a puerta desde la puerta principal de la propiedad en cuestión hasta la puerta principal de la escuela es de aproximadamente 665.8 pies.
3. La venta de alcohol es para consumo fuera de las instalaciones.

En caso de que el Consejo de la Ciudad decida renunciar a las disposiciones de §4-6(c)(1-4), §4-6(d)(1) y §4-6(d)(1) del Código de la Ciudad, el personal recomienda las siguientes condiciones:

- 1) Que la venta de bebidas alcohólicas se limitará a la tienda de conveniencias.
- 2) Todas las ventas de alcohol son para consumo fuera de las instalaciones (solo ventas de cerveza y vino).
- 3) Los días y horas de funcionamiento para la venta de alcohol se limitan a lunes a sábado de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y domingos 12:00 p.m. a 12:00 a.m.
- 4) Que la autorización para la venta de bebidas alcohólicas no se transferirá a diferentes propietarios o usos del suelo.
- 5) Que dicha autorización terminará en caso de no funcionamiento o no uso de las instalaciones identificadas por un período de doce (12) o más meses calendario sucesivos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5635

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA 2020-11600028
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700113)

RESUMEN:

Componentes del Plan Integral: Plan Vecinal de Government Hill

Componentes del Plan Integral: 11 de noviembre de 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: “Uso Mixto”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 12 de agosto de 2020. Este caso continuó desde la audiencia del 8 de julio de 2020.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietaria: Sara Martinez

Solicitante: Drought, Drought & Bobbitt LLP

Representante: Matthew Badders

Ubicación: Cuadra 2000 de North Walters

Descripción Legal: Lotes 1,2,3,4,7,8,9,10, Cuadra 3, NCB 1178

Superficie Total en Acres: 1.132

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 44

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston, Base de la Fuerza Aérea de Martindale, Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía Pública: Walters

Carácter Existente: Arterial Menor

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Edgar

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Reno

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Rutas en Servicio: 16, 21, 22, 222, 515

ASUNTO:

Plan Integral

Componentes del Plan Integral: Plan Vecinal de Government Hill

Componentes del Plan Integral: 11 de noviembre de 2010

Metas:

Reurbanizar y revitalizar el vecindario.

Objetivo: Alentar y apoyar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.

Estrategias:

- Comercializar las parcelas de tierra vacantes a posibles propietarios y empresas.
- Captar negocios deseados y la expansión de negocios existentes en el vecindario.

Estrategia de Revitalización:

- Desarrollar/fomentar nuevos negocios a lo largo de Walters St. y New Braunfels Ave

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

El Desarrollo Residencial de Densidad Baja incluye el Desarrollo residencial unifamiliar en lotes individuales. Las densidades de desarrollo recomendadas en Residencial de Densidad Baja, las áreas no deben exceder las 9 unidades de vivienda por acre. El plan reconoce que los usos de densidad media que históricamente han existido en el vecindario pueden permanecer; sin embargo, se desaconseja la conversión de viviendas unifamiliares existentes en unidades de densidad media. Los usos comunitarios de menor impacto, como escuelas, asambleas religiosas, parques y centros comunitarios, pueden incluirse en esta categoría y deben estar ubicados en el centro para un acceso conveniente al vecindario.

Distritos de Zonificación Relacionados: “R-3”, “R-4”, “R-5”, “R-6”

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Uso Mixto permite una combinación concentrada, bien estructurada e integrada de residencial, tienda minorista, servicios profesionales, oficinas, entretenimiento y otros usos del suelo de mayor densidad. La integración de usos debe ocurrir dentro de las estructuras, así como en todo el sitio, con usos comerciales situados principalmente a lo largo de las carreteras de orden superior y en el nivel de la planta baja de las estructuras individuales. Se recomienda el estacionamiento compartido ubicado cerca de la parte trasera de las instalaciones, viviendas adosadas y unidades de vivienda/trabajo. Se prefiere el Uso Mixto a lo largo de las vías arteriales, preferiblemente en un patrón nodal con proximidad a una parada o nodo de tránsito importante. Uso Mixto que exceda las 40 unidades de vivienda por acre debe ubicarse en vías arteriales primarias o carreteras de orden superior. Cuando se coloca a lo largo de una carretera de orden superior, el desarrollo de uso mixto debe disminuir en densidad con la distancia a la carretera. El diseño arquitectónico y de construcción de un desarrollo de uso mixto debe enfatizar la calidad, incluidos los espacios abiertos, el paisajismo y un entorno seguro, atractivo y amigable para los peatones y las bicicletas.

Distritos de Zonificación Relacionados: RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, MF-25, MF-40, MF-50, NC, C-1, C-2, C-2P, IDZ, TOD, MXD, UD, O-1, O-1.5, FBZD

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto de Densidad Baja”

Incluye una combinación de usos residenciales y comerciales de baja intensidad. Puede ubicarse en lotes adyacentes o integrarse en una estructura. La combinación de usos dentro de una cuadra o edificio debe promover la compatibilidad entre usos comerciales y residenciales. Se recomienda estacionamiento compartido ubicado en la parte trasera de las estructuras, aceras limitadas y letreros de monumentos. El diseño arquitectónico y de construcción de un desarrollo de uso mixto debe enfatizar la calidad, incluidos los espacios abiertos, el paisajismo y un entorno seguro, atractivo y amigable para los peatones y las bicicletas.

Los ejemplos incluyen servicios profesionales/personales, tiendas minoristas con restaurantes, cafés y tiendas de regalos.

Distritos de Zonificación Relacionados: R-3, R-4, R-5, R-6, RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, NC, C-1, IDZ, TOD, MXD, UD, O-1, FBZD

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Viviendas de Renta

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Viviendas Unifamiliares

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Uso Mixto”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Vacante

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Viviendas Unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguna

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad no está dentro de un centro regional ni dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la Aprobación.

La Comisión de Planificación (7-0) recomienda una Recomendación Alternativa de “Uso Mixto de Densidad Baja”.

El solicitante solicita una Enmienda al Plan de “Uso Mixto” para rezonificar al “C-2” Distrito Comercial. La solicitud para enmendar una cuadra en su totalidad es una ubicación apropiada de "Uso Mixto" con acceso a la I-35 ya lo largo de Walters Street. También actúa como un amortiguador del residencial existente en relación al tráfico y el ruido de la calle en el área. El corredor Walters ya está parcialmente desarrollado como “Uso Mixto de Densidad Baja” y la cuadra adicional propuesta de “Uso Mixto” sería consistente con el área y el corredor.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Vecinal de Government Hill, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700113

Zonificación Actual: “R-4 CD” Distrito Residencial Unifamiliar con un Uso Condicional para hasta 3

Zonificación Propuesta: “C-2” Distrito Comercial

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de julio de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5636

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700113
(Enmienda al Plan Asociado PA-2020-11600028)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 y "R-6 CD MLOD-3 MLR-2" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 con un Uso Condicional para Viviendas Unifamiliares que no excedan las tres unidades por acre o un total de 3 unidades

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-3 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 21 de julio de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietaria: Sara Martinez

Solicitante: Drought, Drought & Bobbitt

LLP Representante: Matthew Badders

Ubicación: Cuadra 2000 de North Walters

Descripción Legal: Lotes 1,2,3,4,7,8,9,10, Cuadra 3, NCB 1178

Superficie Total en Acres: 1.132

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 44

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Government Hill Alliance

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston, Base de la Fuerza Aérea de Martindale, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente fue zonificada como "L" Distrito Industrial. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, las propiedades zonificadas como "L" se convirtieron en "I-2" Distrito Industrial Pesado. En la Rezonificación de la Gran Área de Government Hill con fecha 16 de octubre de 2008, se rezonificó a Distrito Residencial Unifamiliar con un Uso Condicional para Viviendas Multifamiliares que no exceda las diez unidades por acre o un de 3 unidades, y "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar, según la Ordenanza 2008 0955.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "UZROW, "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Carretera

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6 CD", "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, viviendas múltiples

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Walters

Carácter Existente: Arterial Menor

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Edgar

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Reno
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 16, 21, 22, 222, 515

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: Los mínimos de estacionamiento varían para todos los usos comerciales.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los distritos “R-6” proporcionan áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El “C-2” Distrito Comercial propuesto se adapta a los usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:
La propiedad no está ubicada dentro de un Centro Regional o ubicada a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda Aprobación, pendiente de Enmienda al Plan. La Comisión de Zonificación (7-3) recomienda la Negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Government Hill y actualmente está designada como “Residencial de Densidad Baja” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “C-2” solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan de “Uso Mixto”. El personal recomienda la aprobación. Recomendación de la Comisión de Planificación pendiente de la audiencia del 8 de julio.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud. Aunque cercano a residencial, el sitio es una cuadra autónoma, adyacente a grandes vías que permiten el acceso que está separado del vecindario. La cuadra adicional propuesta de "C-2" sería consistente con el área y el corredor comercial/uso mixto a lo largo de Walters Street.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El "R-6" Residencial Unifamiliar actual no es apropiado para la propiedad ya que está adyacente a las grandes carreteras de North Walters Street y la Interestatal 35. El "C-2" Distrito Comercial propuesto es apropiado porque la propuesta representa una cuadra cerca de la intersección de dos corredores comerciales. El sitio grande tiene un tamaño apropiado para el "C-2" solicitado.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Government Hill:

Metas:

Reurbanizar y revitalizar el vecindario.

Objetivo: Alentar y apoyar cualquier esfuerzo de revitalización y reurbanización consistente con este plan.

Estrategias:

- Comercializar las parcelas de tierra vacantes a posibles propietarios y empresas.
- Captar negocios deseados y la expansión de negocios existentes en el vecindario.

Estrategia de revitalización:

- Desarrollar/fomentar nuevos negocios a lo largo de Walters St. y New Braunfels Ave

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 1,132 acres, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Fort Sam Houston/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5584

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700174 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "NC HL AHOD" Distrito Comercial Vecinal en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "NC S HL AHOD" Distrito Comercial Vecinal en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Clínica Médica

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietaria: Melissa Walker

Solicitante: Melissa Walker

Representante: Melissa Walker

Ubicación: 812 South Hackberry

Descripción Legal: Lote 7 y Lote 9, Cuadra E, NCB 646

Superficie Total en Acres: 0.2235 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 37

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Denver Heights

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad es parte de las 36 millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente se zonificó como "J" Distrito Minorista Local. La propiedad fue rezonificada de "J" a "R-2" Distrito Bifamiliar por Ordenanza 79329, el 16 de diciembre de 1993. La propiedad en cuestión se convirtió de "R-2" Distrito de Dos Familias a "RM-4" Distrito Residencial Mixto con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001. La propiedad fue posteriormente rezonificada de "RM-4" a "NC" Distrito Comercial Vecinal por la Ordenanza 100041 en 2004.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "NC"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Lavandería

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "NC"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"HL" o "HS"

Los Sitios Históricos son aquellos considerados importantes o únicos en términos de importancia histórica, cultural, arqueológica y su demolición significaría una pérdida grave o insustituible para la calidad y el carácter de la ciudad. Anteriormente designaciones de importancia histórica "HS" y "HE" histórica excepcional. En estos distritos se aplican estándares de diseño adicionales, regulados por la Oficina de Preservación Histórica.

Transporte

Vía Pública: Hackberry

Carácter Existente: Arterial Secundaria B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Ruta en Servicio: 26, 28, 30, 230

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una clínica médica es de 1 espacio por cada 400 pies cuadrados brutos.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Proporciona áreas pequeñas para oficinas, servicios profesionales, servicios y usos minoristas con vidriera; todo diseñado en escala con el desarrollo residencial adyacente. El tamaño del edificio está limitado a 3,000 pies cuadrados. Ejemplos de usos permitidos: servicios para animales y mascotas, gimnasio/club deportivo, tienda de antigüedades, tienda de ropa y accesorios, librería, panadería, floristería, tienda de regalos, oficinas profesionales, tienda de música, tienda de conveniencias y restaurante.

Propuesto: Proporciona áreas pequeñas para oficinas, servicios profesionales, servicios y usos minoristas con vidriera; todo diseñado en escala con el desarrollo residencial adyacente. El tamaño del edificio está limitado a 3,000 pies cuadrados. Ejemplos de usos permitidos: servicios para animales y mascotas, gimnasio/club de deportivo, tienda de antigüedades, tienda de ropa y accesorios, librería, panadería, floristería, tienda de regalos, oficinas profesionales, tienda de música, tienda de conveniencias y restaurante. La "S" sería un uso específico para una clínica médica, de acuerdo con un plano del sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Plan del Distrito Arena y se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro del Plan de Distrito Arena y está designada como "Comercial Vecinal" en el plan de uso futuro del suelo. El "NC" solicitado es consistente con la designación de uso de suelo actual.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud. La "NC S" solicitada agrega una Autorización de Uso Específico para considerar solo el derecho a una pequeña clínica médica, además de los usos permitidos en "NC".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "NC" Distrito Comercial Vecinal es una zonificación apropiada para la propiedad ubicada junto a la carretera interestatal y dentro de la región del Downtown.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Distrito Arena:

La zonificación propuesta “NC” es consistente con el plan de uso del suelo adoptado del Plan del Distrito Arena, que clasifica la propiedad en cuestión como “Comercial Vecinal”.

2.1 Establecer un patrón de uso del suelo que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado

4.3 Reforzar los nodos Vecinales Comerciales en calles transversales

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 0.2235 de acre, lo que razonablemente podría albergar el uso solicitado como clínica médica.

7. Otros Factores:

El solicitante solicita el cambio de zonificación para operar una clínica médica en el edificio existente.

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacentes, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que pueden, bajo el conjunto correcto de circunstancias y condiciones sean aceptables en determinadas ubicaciones específicas.

Esta propiedad es un sitio histórico local individual. Cualquier elemento futuro del sitio (paisajismo y arreglo de espacios exteriores), señalización, modificaciones exteriores o nueva construcción requerirá la aprobación por escrito de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un cambio de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código Unificado de Desarrollo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5594

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700176

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Texas Affordable Housing Corporation

Solicitante: Whitecap Waves, Inc.

Representante: Whitecap Waves, Inc.

Ubicación: 1314 North Center St.

Descripción Legal: Lote 16B y Lote 17A, Cuadra 2, NCB 6336

Superficie Total en Acres: 0.1435 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 33

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Jefferson Heights
Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad. La parte occidental de la propiedad en cuestión originalmente se zonificó como "J" Distrito Comercial, y la parte este fue originalmente zonificada como "B" Distrito Residencial. El anterior distrito "J" se convirtió en el actual "I-1" Distrito Industrial General y el anterior distrito "B" se convirtió en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, según la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1" y "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Auto Zone, viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares, dúplex

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-4" y "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares, oficina de seguros, tienda de la esquina

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: North Center Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 20, 25, 225

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para la unidad vivienda unifamiliar es de 1 espacio.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "I-1" Distrito Industrial General alberga áreas de fabricación pesada y concentrada, usos industriales y de manufactura que son adecuados según los usos del suelo adyacentes, el acceso al transporte y la disponibilidad de servicios e instalaciones públicas. La intención de este distrito es proporcionar un entorno para las industrias que no esté obstaculizado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" debe ubicarse en áreas donde los conflictos con otros usos se puedan minimizar para promover transiciones ordenadas y amortiguadores entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías públicas arteriales existentes y futuras y las líneas ferroviarias. En muchos casos, estos distritos están separados de las áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde estén adyacentes a áreas residenciales puede ser necesario algún tipo de separación artificial.

El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El propuesto "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario del Distrito de Arena y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media". La "R-4" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud. Una de las propiedades ya es "R-4" y la otra propiedad se está reduciendo la zonificación de "I-1" a "R-4".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual "I-1" no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. Las "R-4" existentes y propuestas son una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La "R-4" solicitada es consistente con las propiedades adyacentes que están zonificadas como "R-4".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario del Distrito de Arena:

Meta 2.1- Establecer un patrón de uso del suelo que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado.

Meta 2.2- Proteger los vecindarios proporcionándoles las mejoras necesarias para permitir el desarrollo y reurbanización de repoblación

Meta 4.1- Conservar los vecindarios existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 0.1435 de acre, lo que razonablemente podría albergar una vivienda residencial unifamiliar.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército han indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5598

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA 2020-11600050
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700177)

RESUMEN:

Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario de Eastern Triangle

Componentes del Plan Integral: Mayo 2009

Plan Actualizado: Mayo 2009

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Baja" y "Uso Mixto de Densidad Alta"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Residencial de Densidad Alta"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 26 de agosto de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Boralis USA, Inc.

Solicitante: NRP Group, LLC

Representante: Brown and Ortiz, PC

Ubicación: Generalmente ubicado en 439 SE Carretera 410

Descripción Legal: 15.082 acres de NCB 10615

Superficie Total en Acres: 15.082

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte

Vía Pública: Carretera 410 SE

Carácter Existente: Autopista y Ruta de Acceso

Cambios Propuestos: Ruta de Acceso

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Plan Integral: Plan Comunitario de Eastern Triangle

Componentes del Plan Integral: Mayo 2009

META: VIVIENDA Y VECINDARIO

META GENERAL: Una comunidad bien mantenida con un parque inmobiliario diverso que satisface las necesidades de los residentes actuales y futuros en todas las etapas de la vida.

Meta 12: Desarrollar más viviendas buenas, muy buenas y de excelente calidad o mejor construidas para todos los residentes, desde adultos jóvenes hasta adultos mayores, dentro del área de planificación

- **Objetivo 12.1:** Fomentar el desarrollo de diversas opciones de vivienda cerca de las escuelas para familias con niños en edad escolar
- **Objetivo 12.3:** Incrementar la diversidad de viviendas para que los adultos jóvenes vivan, trabajen e interactúen dentro de la comunidad

Meta 13: Fomentar vecindarios y un parque inmobiliario en buen estado

- **Objetivo 13.2:** Cooperar entre vecinos para mejorar la apariencia general de la comunidad
- **Objetivo 13.4:** Asegurar que las nuevas viviendas construidas en el Eastern Triangle estén bien construidas y sirvan para mejorar la imagen de la comunidad

Meta 16: Construir viviendas que incorporen acceso al tránsito y servicios públicos

- **Objetivo 16.1:** Mejorar el acceso y los servicios dentro y cerca de los vecindarios residenciales

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto de Densidad Alta”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Uso Mixto de Densidad Alta incluye una combinación bien planificada e integrada de residencial de mayor densidad con venta al por menor, oficinas, entretenimiento y otros usos del suelo en lotes adyacentes, o integrados en una estructura. La integración de usos ocurre dentro de estructuras con usos comerciales en el nivel de la planta baja y residenciales en los niveles superiores. La intensa combinación de usos dentro de un cuadro o edificio es para promover la transitabilidad y, por lo tanto, todos los desarrollos de uso mixto deben diseñarse considerando al peatón. Se prefiere Uso Mixto a lo largo de vías arteriales o colectoras, en nodos o agrupados con proximidad a una parada de tránsito importante. Los nuevos desarrollos de uso mixto en sitios de mayor escala deben integrarse con los usos existentes y las redes de carreteras y peatones.

Distritos de Zonificación Relacionados: R-6, R-5, R-4, PUD, RM-6, RM5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, MF-40, NC, C-1, C-2, C-2P, TOD, MXD, MPCD, UD, FBZD, O-1 y O-1.5

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

El Desarrollo Residencial de Densidad Baja incluye el Desarrollo Residencial Unifamiliar en lotes individuales. Esta forma de desarrollo debe ubicarse lejos de las vías arteriales principales y puede incluir ciertos usos no residenciales, como escuelas, lugares de culto y parques que están ubicados en el centro para un acceso conveniente al vecindario.

Distritos de Zonificación Relacionados: RP, RE, FR, RD, R-20, NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, y PUD

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Alta”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

El Desarrollo Residencial de Densidad Alta incluye desarrollos multifamiliares con más de cuatro unidades, como complejos de departamentos, pero también puede incluir usos residenciales de baja y media densidad. Esta clasificación puede incluir ciertos usos no residenciales como escuelas, lugares de culto y parques que están ubicados en el centro para un acceso conveniente al vecindario. Esta forma de desarrollo debe ubicarse a lo largo de vías colectoras, vías arteriales o carreteras, y puede servir como un amortiguador entre los usos del suelo residencial de baja o media densidad y los usos comerciales. Los usos de Residencial de Densidad Alta deben amortiguarse adecuadamente de los usos residenciales adyacentes mediante controles de paisajismo, pantallas e iluminación. Además, se alienta a que los nuevos usos residenciales de alta densidad proporcionen la mayoría de las viviendas valoradas en el mercado.

Distritos de Zonificación Relacionados: R-5, R-4, R-3, PUD, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, MF-25, MF-33 y MF-40

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja” y “Uso Mixto de Densidad Alta”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Suelo Vacante

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial de Densidad Alta”, “Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Renta de Camiones, Residencial

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Parque de Negocios”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Estación de Combustible para Transporte

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Uso Mixto de Densidad Alta”, “Parques Espacio Abierto”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Servicio de Neumáticos y Renta de Equipos, Parques Espacio Abierto

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Suelo Vacante

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad no está dentro de un centro regional ni dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (7-0) recomienda la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de “Residencial de Densidad Alta” para rezonificar a “MF-25” Distrito Multifamiliar de Densidad Baja. El personal considera que la enmienda propuesta permite un desarrollo de mayor densidad cuando sea apropiado y crea un patrón de planificación más consistente. El cambio de uso de suelo propuesto proporciona una variedad de tipos de viviendas con amplio acceso vehicular a la Carretera 410 SE e IH-10 E. Además, la oportunidad de “Residencial de Densidad Alta” permite un amortiguador entre los usos comerciales o industriales existentes y los usos residenciales de densidad baja existentes.

Aunque el “Uso Mixto de Densidad Alta” existente permite “MF-25”, el “Residencial de Densidad Baja” existente no lo permite. Por lo tanto, para la consistencia del uso del suelo y el desarrollo propuesto de Multifamiliar y no de Uso Mixto, el solicitante propone el uso del suelo de “Residencial de Densidad Alta”.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario del Eastern Triangle, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700177

Zonificación Actual: "PUD I-1 MLOD-3 MLR-1" Distrito Industrial General en Desarrollo de Unidad Planificada con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1, "C-3 PUD MLOD-3 MLR-1" Distrito Comercial General en Desarrollo de Unidad Planificada con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis y "C-3 NA PUD MLOD-3 MLR-1" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas en Desarrollo de Unidad Planificada con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis

Zonificación Propuesta: "MF-25 MLOD-3 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Baja Densidad con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5597

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700177
(Enmienda al Plan Asociado PA-2020-11600050)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "PUD I-1 MLOD-3 MLR-1" Distrito Industrial General en Desarrollo de Unidad Planificada con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1, "PUD C-3 MLOD-3 MLR-1" Distrito Comercial General en Desarrollo de Unidad Planificada con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1, "PUD C-3 NA MLOD-3 MLR-1" Distrito Comercial General Desarrollo de Unidad Planificada con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 y "PUD C-1 MLOD-3 MLR-1" Distrito Comercial Ligero en Desarrollo de Unidad Planificada con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1

Zonificación Solicitada: "MF-25 MLOD-3 MLR-1" Distrito Multifamiliar de Baja Densidad con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Boralis USA, Inc.

Solicitante: NRP Group LLC

Representante: Brown and Ortiz, PC

Ubicación: Generalmente ubicado en 439 Carretera 410 SE

Descripción Legal: 15.082 acres de NCB 10615

Superficie Total en Acres: 15.082 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale y Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 19 de septiembre de 1957, establecida por la Ordenanza 25568 y fue zonificada como "Temporal A" Distrito Unifamiliar. Una parte de la propiedad fue rezonificada como "I-1" Distrito Industrial Ligero por la Ordenanza 43917, de fecha 13 de junio de 1974. Otra parte de la propiedad zonificada como "Temporal A" Distrito Unifamiliar fue rezonificada como "B-3" Distrito de Negocios por Ordenanza 60504 del 4 de abril de 1985. La propiedad en cuestión se convirtió de "B-3" e "I-1" a "C-3" Distrito Comercial General e "I-1" Industrial General con la adopción del 2001 Código Unificado de Desarrollo, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3NA", "R-5", "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante, Residencial Unifamiliar, Renta de Camiones

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "UZROW", "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Autopista Federal, Suelo Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1 PUD"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1 PUD", "C-3 PUD", "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante, Servicio de Neumáticos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Carretera 410 SE

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un desarrollo multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno

ALTERNATIVAS:

Actual: El “PUD” Desarrollo de Unidad Planificada brinda flexibilidad en la planificación y construcción de proyectos de desarrollo al permitir una combinación de usos desarrollados de acuerdo con un plan aprobado que protege las propiedades adyacentes.

La designación del distrito de zonificación actual “I-1” alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de manufactura que son adecuados en base al carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercadillo al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Los “C-3” Distritos Comerciales Generales están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de vehículos, venta de vehículos, venta de cristales para vehículos (instalación permitida), silenciadores de vehículos (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y la exhibición se permitirán en áreas que se examinan según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Los distritos de “C-1” Comercial Ligero albergan usos comerciales de vecindarios que dependen de un mayor volumen de tráfico vehicular que un distrito de Carolina del Norte. Los usos C-1 se consideran amortiguadores apropiados entre los usos residenciales y los distritos y usos C-2 y C-3. El tamaño del edificio está limitado a 5,000 pies cuadrados. Ejemplos de usos permitidos: sala de juegos, vivienda de huéspedes, campo deportivo no comercial, venta de muebles al por menor, tienda de comestibles, vivero (al por menor - no se permite el cultivo de plantas en el sitio), equipo y suministros de oficina al por menor y venta de tapetes o alfombras al por menor. No se permitirá el almacenamiento o exhibición de productos al aire libre, excepto para cenar al aire libre.

Propuesto: Cualquier uso permitido en MF-18 más vivienda de fraternidad universitaria, dormitorio/vivienda escolar fuera del campus, pero con una densidad máxima de 25 unidades por acre.

Si se aprueba, el solicitante tiene la intención de construir 375 unidades multifamiliares.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional y no está dentro del corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Comunitario de Eastern Triangle y actualmente está designada como “Residencial de Densidad Baja” y “Uso Mixto de Densidad Alta” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. Los distritos de zonificación base “MF-25” solicitados no son consistentes con la futura designación del uso del suelo. El solicitante busca una Enmienda al Plan de “Residencial de Densidad Alta”. La Comisión de Personal y Planificación recomienda la Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud. Los cambios propuestos reducirían los impactos potenciales de la zonificación “I-1” Industrial General y “C-3” Industrial General existente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Las zonificaciones actuales “C-3” e “I-1” no son apropiadas para la propiedad y el área adyacente. El “MF-25” propuesto también es una zonificación apropiada para el área adyacente, especialmente como una transición y amortiguación para la vivienda unifamiliar hacia el norte a lo largo de Creswell y Waycross. La propiedad también cuenta con buen acceso vehicular y proximidad a centros educativos y laborales, que necesitan opciones residenciales para brindar vivienda a los residentes de la zona.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Eastern Triangle:

VIVIENDA Y VECINDARIO

META GENERAL: Una comunidad bien mantenida con un parque inmobiliario diverso que satisface las necesidades de los residentes actuales y futuros en todas las etapas de la vida

Meta 12: Desarrollar más viviendas buenas, muy buenas y de excelente calidad o mejor construidas para todos los residentes, desde adultos jóvenes hasta adultos mayores, dentro del área de planificación

- Objetivo 12.1: Fomentar el desarrollo de diversas opciones de vivienda cerca de las escuelas para familias con niños en edad escolar
- Objetivo 12.3: Incrementar la diversidad de viviendas para que los adultos jóvenes vivan, trabajen e interactúen dentro de la comunidad

Meta 13: Fomentar vecindarios y viviendas en buen estado

- Objetivo 13.2: Cooperar entre vecinos para mejorar la apariencia general de la comunidad
- Objetivo 13.4: Asegurar que las nuevas viviendas construidas en Eastern Triangle estén bien construidas y sirvan para mejorar la imagen de la comunidad

Meta 16: Construir viviendas que incorporen acceso al tránsito y servicios públicos

- Objetivo 16.1: Mejorar el acceso y los servicios dentro y los vecindarios residenciales cercanos

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 15.082 acres, lo que podría albergar razonablemente a usos residenciales multifamiliares.

7. Otros Factores:

El solicitante está solicitando la construcción de viviendas multifamiliares con 375 unidades en el sitio de 15 acres.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5416

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda al Plan 2020-11600036
(Caso de Zonificación Asociado 2020-10700145)

RESUMEN:

Componentes del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Stinson

Componentes del Plan Integral: 2 de abril de 2009

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: “Comercial Regional”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 22 de julio de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Hector Hernandez

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: 6831 South Flores Street

Descripción Legal: Lote 2B, NCB 9483

Superficie Total en Acres: 0.4003

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aeropuerto Stinson

Transporte

Vía Pública: South Flores

Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguna

Vía Pública: West Harding Boulevard

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: 43

ASUNTO:

Plan Integral

Componentes del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Stinson

Componentes del Plan Integral: 2 de abril de 2009

Plan Metas:

Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Stinson: Fomentar usos comerciales compatibles a lo largo de los corredores que sirven a los vecindarios.

Meta II: Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones del aeropuerto y el desarrollo adyacente.

Objetivo 2.2: Fomentar el desarrollo comercial que respete la integridad del desarrollo residencial existente.

Meta IV: Fomentar una experiencia única para los usuarios del aeropuerto mediante la creación de entradas y la mejora de la imagen de las inmediaciones del aeropuerto a través del diseño urbano.

Objetivo 4.1: Crear un sentido de lugar que represente la cultura y el patrimonio local.

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Usos comerciales de baja intensidad, como oficinas o tienda minorista a pequeña escala, servicios profesionales, venta minorista de conveniencias y venta minorista con vidriera que sirven a un mercado equivalente a un vecindario. Debe estar ubicado en la intersección de las calles colectoras y las calles de orden superior a una distancia a pie de las áreas residenciales del vecindario, o junto a las vías arteriales donde ya se ha establecido un área comercial existente.

Por ejemplo, floristerías, pequeños restaurantes, bufetes de abogados, cafeterías, peluquerías o barberías, librerías, servicio de fotocopias, tintorería o tiendas de conveniencias sin venta de gasolina.

Distritos de Zonificación Relacionados: NC, C-1 y O-1

Categoría de Uso del Suelo: “Comercial Regional”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Uso del suelo de alta intensidad que atraen su base de clientes de una región más grande. Debe estar ubicado en los nodos de intersección a lo largo de las principales carreteras arteriales o a lo largo de los nodos del sistema de transporte masivo, y con un área de 20 acres o más. Debería incorporar entradas bien definidas, circulación interna compartida, cortes de acera limitados a calles arteriales, aceras y árboles de sombra en los estacionamientos. Se permiten operaciones y exhibición al aire libre en áreas que estén evaluadas; no se permite almacenamiento al aire libre. Algunos ejemplos son ventas de vehículos, reparación de vehículos de gran tamaño, mini tiendas, mayoristas, grandes centros comerciales, centros comerciales, centros de mejoras para el hogar, grandes hoteles y moteles, grandes centros de empleo,

edificios de oficinas de baja a gran altura que promueven usos mixtos.

Distritos de Zonificación Relacionados: NC, C-1, C-2, C-2P, C-3, UD, O-1, O-1.5 y O-2.

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo: “Comercial Vecinal”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Garaje de Servicio Automotriz

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo: “Comercial Vecinal”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Concesionario de Vehículos Dales Motor Company

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo: “Comercial Vecinal”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Concesionario de Vehículos San Jose Motors, SA Pre-Owned Autos y Bar Fox Sports

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo: “Institucional Pública” y “Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: IDEA South Flores y Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo: “Comercial Vecinal” y “Residencial de Densidad Baja”

Uso del Suelo Actual: Concesionario de Automóviles Dales Motor Company y Residencias Unifamiliares

IMPACTO FISCAL:

Ninguna

Proximidad a Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (6-0) recomienda la Negación.

El solicitante solicita una Enmienda al Plan de “Comercial Vecinal” a “Comercial Regional” para cambiar la zonificación a “C-3” Distrito Comercial General. El uso de suelo actual de Comercial Vecinal es apropiado en esta ubicación. Los usos comerciales regionales del suelo deben ubicarse en las intersecciones de las principales vías arteriales y autopistas. Además, dado el tamaño de la propiedad, un distrito de zonificación base “C-1” Distrito Comercial Ligerero sería apropiado y no requeriría una Enmienda al Plan.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Aprobación de la enmienda propuesta al Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Caso de Zonificación: Z-2020-10700145

Zonificación Actual: “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: “C-3 AHOD” Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de agosto de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5599

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 3 ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700145
(Enmienda al Plan Asociado PA-2020-116000036)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020. Este caso es continuación de la audiencia de zonificación del 4 de agosto de 2020.

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Hector Hernandez

Solicitante: Jerry Arredondo

Representante: Jerry Arredondo

Ubicación: 6831 South Flores Street

Descripción Legal: Lote 2B, NCB 9483

Superficie Total en Acres: 0.4003 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 17

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna Asociación de Vecinos

Agencias Aplicables: Aeropuerto Stinson

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada por la Ordenanza 5786 el 28 de agosto de 1947 y se zonificó como "J" Distrito de Negocios. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "J" Distrito de Negocios se convirtió en el actual "I-1" Distrito Industrial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Concesionario de Automóviles Dales Motor Company y Residencia Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Concesionario de Automóviles San Jose Motors, Automóviles Usados SA y Bar Fox Sports, Motel Sage y Gasolinera Valero

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1", "C-2 NA" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: IDEA South Flores y Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: South Flores

Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguna

Vía Pública: West Harding Boulevard

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: Hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Ruta en Servicio: 43

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para un Taller de Reparación de Vehículos es de 1 por cada 500 pies cuadrados de GFA, incluidas las áreas de servicio, los túneles de lavado y las áreas comerciales, más 2 espacios adicionales para cada área de servicio interior.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El "I-1" Distrito Industrial General alberga áreas de fabricación y fabricación industrial pesadas y concentradas que son adecuadas en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercadillo al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de vehículos, venta de cristales para vehículos (instalación permitida), silenciadores de vehículos (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y la exhibición se permitirán en áreas que se examinan según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Agregar "C-1" y lo que permitiría el "CD"

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la Negación. La Comisión de Zonificación (7-4) recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada en el Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Stinson y actualmente se designa como "Comercial Vecinal" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "C-3" solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El solicitante solicitó una Enmienda al Plan de "Comercial Regional". El Personal recomienda la Negación y la Comisión de Planificación recomendó la Negación el 22 de julio de 2020.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propuesta "C-3" se sumará a la saturación de las empresas de reparación

de vehículos que operan actualmente en el área. Un distrito de zonificación "C-1" tiene un impacto menos adverso en el área y permite usos comerciales de baja intensidad como oficinas u oficinas minoristas a pequeña escala, servicios profesionales, tiendas minoristas de conveniencias y tiendas minoristas con vidriera que sirven a un mercado equivalente a un vecindario. "C-1" no requeriría una Enmienda al Plan.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El "I-1" Distrito Industrial General existente no es apropiado para el área adyacente, ya que alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación, que no son adecuados para el carácter del desarrollo adyacente. Mientras que la propuesta "C-3" constituye una reducción de zonificación, "C-1" permitirá al solicitante desarrollar usos comerciales a escala con el área adyacente y de acuerdo con el uso del suelo "Comercial Vecinal".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Stinson, que alienta lo siguiente:

Metas del plan:

Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Stinson: Fomentar usos comerciales compatibles a lo largo de los corredores que sirven a los vecindarios.

Meta II: Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones del aeropuerto y el desarrollo adyacente.

Objetivo 2.2: Fomentar el desarrollo comercial que respete la integridad del desarrollo residencial existente.

Meta IV: Fomente una experiencia única para los usuarios del aeropuerto mediante la creación de entradas y la mejora de la imagen de las inmediaciones del aeropuerto a través del diseño urbano.

Objetivo 4.1: Crear un sentido de lugar que represente la cultura y el patrimonio local.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.4003 de acre tiene un tamaño suficiente para albergar el desarrollo comercial propuesto.

7. Otros Factores:

El solicitante solicita cambiar la zonificación de "I-1" a "C-3", para permitir un Taller de Reparación de Vehículos.

Si el solicitante desea proceder con la rezonificación a "C-1", se requerirá una nueva notificación ya que esto está fuera del rango para hacer una enmienda.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5585

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700175

RESUMEN:

Zonificación Actual: "BP" Distrito Parque de Negocios

Zonificación Solicitada: "I-1" Distrito Industrial General

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietaria: Rosa Siller

Solicitante: Rosa Siller

Representante: Rosa Siller

Ubicación: 4640 South Flores Road

Descripción Legal: P-48E, CB 4010

Superficie Total en Acres: 5.73 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 5

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad y zonificada como distrito de zonificación "BP" por la Ordenanza 2014-01-09-0012, de fecha 9 de enero de 2014.

Topografía: La mayor parte de la propiedad se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "UZROW," "OCL," "I-1" y "I-2"

Usos Actuales del Suelo: Carretera 1604 Sur, vacante, campus Halliburton

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RE"

Usos Actuales del Suelo: Fincas rurales, vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "BP" y "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Empresa de vehículos, finca rural

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguna

Transporte

Vía Pública: South Flores Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguna

Vía Pública: Carretera 1604 Sur

Carácter Existente: Autovía

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para las instalaciones de un contratista de construcción es de 1 espacio por cada 1500 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVA:

Actual: El actual "BP" Distrito Parque de Negocios puede estar ubicado adyacente a cualquier autopista, vía arterial, vía arterial principal o calle colectora no residencial.

Propuesto: El propuesto "I-1" Distrito Industrial General alberga áreas de fabricación pesada y concentrada, usos industriales y de fabricación que son adecuados según los usos del suelo adyacente, acceso a transporte y disponibilidad de servicios e instalaciones públicos. La intención de este distrito es proporcionar un entorno para las industrias que no esté obstaculizado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" debe ubicarse en áreas donde los conflictos con otros usos se puedan minimizar para promover transiciones ordenadas y amortiguadores entre usos. Estos distritos están ubicados para un acceso conveniente a las vías públicas arteriales existentes y futuras y las líneas ferroviarias. En muchos casos, estos distritos están separados de las áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde estén adyacentes a áreas residenciales, puede ser necesario algún tipo de separación artificial.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Heritage South y actualmente está designada como "Nivel RIMSE de Agronegocios". El "I-1" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "BP" Distrito Parque de Negocios es una zonificación adecuada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta "I-1" Industrial General también es adecuada para la propiedad. Esta área tiene tendencia a usos industriales, ya hay varias propiedades grandes con usos industriales establecidos en el área. La mayor parte de esta propiedad también se encuentra en la llanura de inundación.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Heritage South:

Meta UTI-3.4- Promover técnicas alternativas de manejo de aguas pluviales que preserven las características naturales de la llanura de inundación de 100 años

Meta ED-2.1- Apoyar programas de desarrollo de la fuerza laboral para industrias específicas

Meta ED-6- Market Heritage South como un entorno favorable a las empresas

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 5.73 acres, lo que razonablemente podría albergar una instalación de contratista de construcción.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5601

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700179

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Our Lady of the Lake University of San Antonio

Solicitante: Brown & Ortiz, P.C.

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 3602, 3610 y 3618 West Commerce Street

Descripción Legal: Lotes 3-7, Cuadra 88, NCB 3680

Superficie Total en Acres: 0.9017

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 35

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Prospect Hill

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las 36 millas cuadradas originales y estaba zonificada como el "H" Distrito Comercial Local y el "J" Distrito Comercial. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, con fecha del 3 de mayo de 2001, la parte "H" Distrito Comercial Local se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General y la parte "J" Distrito Comercial se convirtió al actual "I-1" Distrito Industrial General

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante, Seguro de Automóvil y Notario Público y Motel Washington Courts

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3" y "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Tienda Minorista Vacante y Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2 NA CD"

Usos Actuales del Suelo: Venta de Vehículos H&S Express

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: West Commerce Street

Carácter Existente: Arterial Primaria B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Southwest 20th Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión

Rutas en Servicio: 76, 77

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una clínica médica es 1 espacio de estacionamiento por 400 pies cuadrados de área bruta.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual “C-3” tiene la intención de proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de vehículos, venta de vehículos, venta de cristales para vehículos (instalación permitida), silenciadores de vehículos (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y la exhibición se permitirán en áreas que se examinan según lo dispuesto en 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

La designación del distrito de zonificación actual “I-1” alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de manufactura que son adecuados en base al carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercadillo al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: La designación del distrito de zonificación propuesta “IDZ-2” está diseñada para permitir el Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media. “IDZ” proporciona estándares flexibles para espaciados y estacionamiento y fomenta la reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

El solicitante está solicitando “IDZ-2” con usos permitidos en el “C-2” Distrito Comercial, para desarrollar una Clínica Médica.

Los distritos “C-2” se adaptan a los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de juegos de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y está dentro de un corredor de tránsito premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad no se encuentra dentro de un Plan Vecinal, Comunitario o de Sector, por lo tanto, no se requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Los distritos de zonificación base “C-3” Comercial General e “I-1” Industrial General actuales no son apropiados para el área adyacente. La “I-1” permite usos que son muy intensos y el “C-3” contribuye a la saturación existente de bares/tabernas y discotecas, venta de vehículos y talleres de reparación de vehículos que existen en la zona. La reducción de zonificación “IDZ-2” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media es más apropiada. Permite una amplia gama de usos menos intensos de los que se beneficiará el área. La zonificación propuesta “IDZ-2” también es un buen amortiguador entre la vía arterial existente ubicada al norte de la propiedad en cuestión y las residencias unifamiliares existentes ubicadas al sur.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0,9017 de acre tiene un tamaño suficiente para albergar el desarrollo comercial propuesto.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Lackland AFB. De acuerdo con el Memorandum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo indique el UDC. El 27 de agosto de 2019, el personal de OHP revisó y aprobó la solicitud para la demolición de estructuras primarias en 3602 W Commerce y 3610 W Commerce para albergar al uso propuesto.

El solicitante solicita cambiar la zonificación de “C-3” e “I-1” a “IDZ-2” con usos permitidos en el “C-2” Distrito Comercial, para desarrollar una oficina médica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5600

Número de Asunto de la Agenda: P-4.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA2020-11600057
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700164)

RESUMEN:

Componentes del Plan Integral: Plan Comunitario de Near Northwest

Componentes del Plan Integral: 14 de febrero de 2002

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Comercial Comunitario"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Residencial Urbano de Densidad Baja"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 9 de septiembre de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietarios: Fritz Norman, Bill Gisler, y Karl Barsun

Solicitante: Andrew Bencoster

Representante: Roxanna Garza

Ubicación: 2507 Fredericksburg Road

Descripción Legal: Lotes 18-23, y los 40 pies este del Lote 17, Cuadra 17, NCB 6707

Superficie Total en Acres: 1.2311

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Monticello Park, Asociación de Vecinos de Los Angeles Heights

Agencias Aplicables: Ninguna

Transporte

Vía Pública: Fredericksburg Road

Carácter Existente: Vía Arterial

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 95, 96, 97, 296

ASUNTO:

Plan Integral

Plan Integral: Plan Comunitario de Near Northwest

Componentes del Plan Integral: 14 de febrero de 2002

CENTRO DEL VECINDARIO

Meta 2- Desarrollo Económico

Asegurar de que los corredores comerciales de Near NW Community estén llenos de una combinación de usos que incluya oficinas profesionales, residencias y tiendas concurridas, proporcionando a los vecinos un lugar atractivo para caminar para ir de compras, entretenerse, trabajar y relajarse tanto de día como de noche.

- **Objetivo 2.2: Desarrollo de Negocios**

Crear oportunidades para el desarrollo de nuevos negocios para garantizar una diversidad de negocios atractivos en entornos amigables para los peatones.

- **Pasos de Acción 2.2.2:** Fomentar el desarrollo de nuevos negocios para ubicarse en áreas comerciales existentes que necesitan revitalización y promover la mejora de negocios existentes.
 - o Fomentar una combinación de usos dentro de las áreas comerciales, incluido el desarrollo comercial y residencial

- **Objetivo 2.4: Apoyo de Negocios**

Promover los esfuerzos de la comunidad para respaldar los activos comerciales del área.

- **Pasos de Acción 2.4.1:** Establecer un foro regular para que las iglesias y las empresas aborden las necesidades de la comunidad y creen asociaciones

Categorías de Uso Integral del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Comercial Comunitario”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

El desarrollo Comercial Comunitario incluye usos de suelo de densidad media y alta que atraen a su base de clientes de una comunidad más grande. Esta clasificación puede incluir una combinación de usos en el mismo edificio o en el mismo desarrollo. Los usos de comercial comunitario generalmente se ubican en vías arteriales en las principales intersecciones (nodos) o en áreas comerciales establecidas a lo largo de vías arteriales. Ejemplos de usos comerciales comunitarios incluyen todos los usos comerciales vecinales, tiendas de conveniencias con gasolineras, tiendas de alimentos, viveros, tiendas de pintura/alfombras, oficinas, apartamentos y centros comerciales comunitarios. Se permite establecimientos de entrega en vehículo. Los usos comerciales comunitarios deben incorporar entradas bien definidas y accesibles, circulación interna compartida, cortes de acera limitados a calles arteriales, aceras amplias y árboles de sombra en los estacionamientos, paisajismo en maseteros entre el estacionamiento y la calle y buena señalización de monumentos. Los centros comerciales comunitarios deben diseñarse para crear conexiones vehiculares y peatonales seguras, atractivas y convenientes

con los usos del suelo adyacentes.

Distritos de Zonificación Relacionados: O-1, C-1, C-2

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial Urbano de Densidad Baja”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Residencial Urbano de Baja Densidad incluye principalmente viviendas unifamiliares en lotes individuales. Las unidades de vivienda accesorias no adosadas y adosadas, como los apartamentos integrados y en garaje, están permitidas cuando se encuentran en el mismo lote que la residencia principal. Solo se permite una vivienda accesoria por lote y debe reflejar la apariencia de la estructura principal. Ciertos usos no residenciales, como escuelas, lugares de culto y parques, son apropiados dentro de estas áreas y deben estar ubicados en el centro para proporcionar un fácil acceso.

La comunidad también reconoce las densidades variables que se encuentran en sus áreas Residenciales Urbanas de Baja Densidad. En reconocimiento de esta variedad, a la comunidad le gustaría ver que las estructuras construidas como viviendas multifamiliares continúen en este uso, incluso cuando estén ubicadas en un área residencial urbana de baja densidad. Sin embargo, si una estructura se construyó como un uso unifamiliar y actualmente se utiliza como una estructura multifamiliar, la mayor preferencia de los vecindarios es que la vivienda vuelva a un uso unifamiliar con o sin una vivienda adosada. Si devolver la estructura a un uso unifamiliar con o sin una vivienda adosada no es factible, los vecindarios apoyarían una reducción en la densidad.

Distritos de Zonificación Relacionados: R-6, R-5, R-4

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Comercial Comunitario”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Iglesia, Escuela

Dirección: Norte

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Comercial Comunitario”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Lavado de Vehículos, Estacionamiento

Dirección: Este

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Comercial Comunitario”, “Uso Mixto”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Tienda Minorista de Televisiones, Tienda Minorista de Neumáticos, Agencia Temporal

Dirección: Sur

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial Urbano de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial, Oficina

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso Futuro del Suelo:

“Residencial Urbano de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión no está dentro de un centro regional y está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (6-0) recomienda la Aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de “Residencial Urbano de Densidad Baja” para mantener la base “R-6” Residencial Unifamiliar con la adición de una “S” Autorización de Uso Específico para una Guardería.

El “Comercial Comunitario” existente también es apropiado para Fredericksburg Road, una vía principal. Sin embargo, el solicitante ha estado trabajando con el vecindario para mantener el distrito residencial base, que requiere el uso del suelo de “Urbano de Densidad Baja”.

La Comisión de Zonificación recomendó la Aprobación (9-0), para rezonificar a “R-6 S H AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar Monticello Park en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Autorización de Uso Específico para una Guardería.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Near Northwest, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700164

Zonificación Actual: "R-6 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Monticello Park en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "R-6S H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Monticello Park en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Guardería

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5315

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700164 S
(Enmienda al Plan Asociado 2020-11600057)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico Monticello Park en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "R-6 H UC-3 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Monticello Park en Corredor Urbano Histórico Fredericksburg en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 S H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico Monticello Park en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Especifico para una Guardería y "R-6 S H UC-3 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Monticello Park en Corredor Urbano Histórico Fredericksburg en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Especifico para una Guardería

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020. Este caso continúa desde la audiencia del 18 de agosto de 2020.

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietarios: Fritz Norman, Bill Gisler, and Karl Barsun

Solicitante: Andrew Bencoster

Representante: Roxanna Garza

Ubicación: 2507 Fredericksburg Road

Descripción Legal: Lotes 18-23 y los 40 pies este del Lote 17, Cuadra 17, NCB 6707

Superficie Total en Acres: 1.2311

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Monticello Park, Asociación de Vecinos de Los Angeles Heights

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las treinta y seis (36) millas cuadradas originales de San Antonio y originalmente se zonificó como "A" Distrito Unifamiliar. La propiedad en cuestión fue rezonificada de "A" Distrito Unifamiliar a "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar el 20 de noviembre de 1986 por la Ordenanza 64079. La propiedad en cuestión se convirtió de "R-1" Distrito Residencial a "R-6" Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3", "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Lavado de Vehículos, Estacionamiento

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6", "C-2 NA"

Usos Actuales del Suelo: Residencial, Office

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2 CD", "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Tienda Minorista de Televisiones, Tienda Minorista de Neumáticos, Agencia Temporal

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"H"

Las propiedades adyacentes se encuentran en el Distrito Histórico de Monticello Park, adoptado en 1995. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí exigen el cumplimiento de las normas de diseño exterior de los edificios para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Fredericksburg Road

Carácter Existente: Arterial

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 95, 96, 97, 296

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una guardería es un (1) espacio de estacionamiento por 375 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación “R-6” Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y negocios comerciales a lo largo del corredor de Fredericksburg Road. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La rezonificación propuesta mantiene el distrito de zonificación base y agrega una “S” para una Autorización de Uso Específico para una Guardería.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un centro regional y está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Near Northwest y actualmente está designada como “Comercial Comunitario” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “R-6” solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo.

El solicitante ha solicitado una Enmienda al Plan de “Residencial de Densidad Baja”. La Comisión de Personal y Planificación recomienda la Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente y a lo largo del corredor arterial.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base “R-6” Residencial Unifamiliar existente es apropiada para el área adyacente. La “S” propuesta es adecuada para el área y permitiría al solicitante continuar con la guardería autorizada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Near Northwest.

Análisis:

La propiedad en cuestión tiene la zonificación base “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar y el solicitante está solicitando una Autorización de Uso Específico para una Guardería Autorizada. La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Near Northwest y el Plan Comunitario de Near North de SA Tomorrow. El uso futuro del suelo para la propiedad en cuestión es “Comercial Comunitario” que permite oficinas, servicios profesionales y usos minoristas que son accesibles para ciclistas y peatones. Los usos de Comercial Comunitario están destinados a apoyar áreas residenciales aledañas. Los distritos de zonificación de base adyacentes incluyen “R-6”, “C-2” y “C-3”.

Metas/políticas relevantes del Plan Comunitario de Near Northwest:

Meta 2 - Desarrollo Económico.

Asegúrese de que los corredores comerciales de Near NW Community estén llenos de una combinación de usos que incluyen oficinas profesionales, residencias y tiendas concurridas, proporcionando a los vecinos un lugar atractivo para caminar para ir de compras, entretenerse, trabajar y relajarse tanto de día como de noche.

Objetivo 2.2- Desarrollo de Negocios.

Crear oportunidades de desarrollo empresarial para garantizar una diversidad de negocios atractivos en entornos amigables para los peatones.

Las Metas y Políticas relevantes del Plan Integral pueden incluir:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

GCF P14: Establecer amortiguadores y transiciones (uso del suelo, forma y/o paisajismo) apropiados entre los vecindarios residenciales y el desarrollo adyacente de mayor densidad.

Esta propiedad en cuestión está ubicada a lo largo de una arteria principal y adyacente a un área comercial existente (Distrito Deco de Fredericksburg Road). Además, la propuesta es generalmente consistente con las metas y políticas enumeradas anteriormente del Plan Comunitario de Near Northwest, así como con el Plan Integral de SA Tomorrow.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 1,2311 acres, que podría albergar razonablemente una guardería.

7. Otros Factores:

El uso previsto por el solicitante de esta propiedad es establecer una guardería autorizada que brinde servicios a 56 niños, de 6 semanas a 3 años de edad. Esta ubicación contará con una cocina central para brindar desayuno, almuerzo y merienda a los niños inscritos. También se instalará un patio de juegos apropiado para la edad.

Esta propiedad se encuentra dentro del Distrito Histórico de Monticello Park. Cualquier nueva construcción requerirá la aprobación de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un plano del sitio o materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Oficina de Preservación Histórica para trabajos asociados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5317

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 8 ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700171

RESUMEN:

Zonificación Actual: “BP UC-1” Distrito Parque de Negocios en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 y “BP UC-1 MLOD-1 MLR-2” Distrito Parque de Negocios en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: “C-3 UC-1” Distrito Comercial General en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 y “C-3 UC-1 MLOD-1 MLR-2” Distrito Comercial General en Corredor Urbano IH-10/FM 1604 con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de septiembre de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Ken Batchelor Cadillac Company, Inc.

Solicitante: Wintergreen Group, Inc.

Representante: Frank Burney

Ubicación: 11600 Autopista Interestatal 10 Oeste

Descripción Legal: 5.702 acres de NCB 17386

Superficie Total en Acres: 5.702

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.
Agencias Aplicables: Camp Bullis

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada el 26 de diciembre de 1972 por la Ordenanza 41426 y originalmente se zonificó como "B-3" Distrito de Negocios. El distrito de zonificación anterior se convirtió de "B-3" Distrito de Negocios a "C-3" Distrito Comercial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001. La propiedad en cuestión fue luego rezonificada de "C-3" Distrito Comercial General a "BP" Distrito Parque de Negocios por Ordenanza 95318 de 14 de febrero de 2002.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Parque de Negocios

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Parque de Negocios

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: Ninguna

Usos Actuales del Suelo: Autopista

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Parque de Negocios

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"UC"

La superposición de Corredor Urbano se estableció porque hay muchos corredores viales que han sido y/o seguirán siendo muy importantes para la ciudad. Los corredores son importantes porque han dado forma al sentido de lo que son los vecindarios individuales en su papel de entradas históricas a la ciudad. Otros corredores son importantes porque sirven como puertas de entrada a la ciudad o por las áreas naturales, históricas, culturales y estéticas adyacentes. El establecimiento de "UC" sirve para preservar, mejorar y perpetuar el valor de corredores viales específicos.

"MLOD-1"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Autopista Interestatal 10 Oeste

Carácter Existente: Autopista

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para Ventas de Vehículos de Motor es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados de área bruta de suelo del edificio de ventas y servicio.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La Negación del cambio de zonificación solicitada daría lugar a que la propiedad en cuestión mantenga su zonificación actual de "BP" Distrito Parque de Negocios.

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "BP" Distrito Parque de Negocios puede ubicarse adyacente a cualquier autopista, vía arterial, vía arterial principal o calle secundaria no residencial. Todos los usos y actividades de desarrollo dentro de un Distrito Parque de Negocios deberán cumplir con las regulaciones para una oficina o campus institucional.

Propuesto: Los "C-3" Distritos Comerciales Generales están diseñados para brindar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios o una organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados a las calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está ubicada dentro de un Centro Regional de SA Tomorrow, pero está dentro de un corredor de tránsito premium de SA Tomorrow.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Norte y actualmente está designada como "Centro Regional" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "C-3" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo y las propiedades aledañas.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta

solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación "BP" actual es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta "C-3" sería una zonificación más apropiada para la propiedad en cuestión. Es una reducción de zonificación de la actual "BP" y promoverá los usos y servicios minoristas, comerciales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Norte:

Meta ED-1: Desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y centros de actividad existentes que no interfieran con la misión de Camp Bullis.

- Estrategias: ED-1.1 Continuar ubicando usos residenciales de mayores densidades y laborales compatibles cerca de las intersecciones de:
 - o IH-10/Carretera 410
 - o US 281/ Carretera 1604
 - o IH-10/ Carretera 1604
 - o IH-35/ Carretera 410
 - o A lo largo de Lone Star Rail en Selma y Garden Ridge
- ED-1.2 Continuar localizando usos de empleo compatibles en las intersecciones de US 281 y Carretera 410.
- ED-1.3 Continuar manteniendo y revitalizando el Sector Norte para retener y expandir los dinámicos usos comerciales y minoristas dentro de los corredores y/o centros en IH-10, IH-35, Carretera 410 y Carretera 1604.
- ED-1.4 Trabajar en cooperación con otras ciudades y condados incorporados y adyacentes, y otras entidades de desarrollo económico locales y regionales para retener, expandir y mejorar la base económica del Sector Norte.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 5.702 acres, lo que podría albergar razonablemente la venta de vehículos de motor (servicio completo).

7. Otros Factores:

El solicitante está rezonificando para la venta de vehículos de motor.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Camp Bullis. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-3326

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 10/1/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700034

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MF-18 AHOD" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de mayo de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Universal Development Properties

Solicitante: Bradford McMurray

Representante: Bradford McMurray

Ubicación: 8623 Perrin Beitel y 2611 Carretera 410 Noreste

Descripción Legal: Lote 21 y los 251.3 pies oeste del Lote 22, NCB 12116

Superficie Total en Acres: 6.25 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Village North

II/Village North

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La parte norte de la propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 32611, de fecha 24 de septiembre de 1964 y la parte sur de la propiedad fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 18115, de fecha 25 de septiembre de 1952. La parte este originalmente se zonificó como "A" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal, y el resto de la propiedad en cuestión fue originalmente zonificado como "A" Distrito Residencial Unifamiliar. La parte este de la propiedad fue rezonificada de "A" Distrito Temporal a "B-3" Distrito de Negocios por la Ordenanza 46788, fechada el 17 de junio de 1976. La parte restante de la propiedad fue rezonificada de "A" a "B-3" Distrito de Negocios por Ordenanza 42205, de fecha 10 de mayo de 1973. El anterior distrito "B-3" se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal como pendiente o incursión en una llanura de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Restaurantes, Auto Zone, varios usos minoristas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "UZROW"

Usos Actuales del Suelo: Carretera 410 NE

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, escuela primaria, apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Carretera 410 Noreste

Carácter Existente: Autovía

Cambios Propuestos: Ninguna

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 14, 509, 552

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas multifamiliares es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "C-3" Comercial General permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Este distrito promueve una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios o una organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados a las calles arteriales.

Propuesto: El "MF-18" Distrito Multifamiliar propuesto puede aplicarse a un uso en un vecindario residencial que albergue una combinación de usos unifamiliares y multifamiliares o en un área para la cual se desee un uso multifamiliar de densidad limitada. Un distrito "MF-18" se puede utilizar como transición entre usos unifamiliares y usos de mayor intensidad.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Uso Mixto". El "MF-18" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud. El "MF-18" propuesto es compatible y actúa como una transición al "R-5" existente hacia el norte. Menos de zonificación "C-3" en el área minimiza la oportunidad de un intenso desarrollo comercial en el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. Sin embargo, "C-3" no está destinado a colindar con residencial. El "MF-18" propuesto es una reducción de zonificación de algunos de los "C-3" en el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Meta II: Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones y el desarrollo del aeropuerto.

Objetivo 2.1- Actualizar y mejorar la propiedad comercial del frente aéreo y el parque de negocios que se encuentra deteriorada, actualmente vacante, o subutilizada

Objetivo 2.2 Fomentar el desarrollo comercial que respete la integridad del desarrollo residencial existente

Objetivo 2.3- Reconstruir los principales corredores comerciales para satisfacer las necesidades de los vecindarios y los usuarios del aeropuerto

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 6.25 acres, lo que podría albergar razonablemente apartamentos multifamiliares.

7. Otros Factores:

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.